



MINISTERIO  
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ANEXO**

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES  
DEL MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 2025-2027**

**ACTUALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO 2026**



## Índice

---

<b>1</b>	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PES 2025-2027, PARA 2026</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>ALCANCE DE LA ACTUALIZACION 2026</b>	<b>4</b>
<b>3</b>	<b>CONTENIDO PRINCIPAL DE LA ACTUALIZACIÓN 2026</b>	<b>4</b>
3.1	Líneas de subvenciones financiadas en 2026	5
3.2	Resumen de los principales cambios introducidos en relación con las ayudas financiadas en 2026 ...	6
3.3	Ayudas de concesión directa en 2025.	11
3.4	Resumen de los principales cambios introducidos en la concesión directa de ayudas en 2026 .....	11
<b>4</b>	<b>EFICACIA, APROBACIÓN Y PUBLICIDAD.</b>	
4.1	Eficacia	13
4.2	Aprobación	13
4.3	Publicidad	13
	<b>ANEXO I: FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES FINANCIADAS EN 2026</b>	<b>14</b>
	<b>ANEXO II: AYUDAS DE CONCESION DIRECTA 2026</b>	<b>99</b>



## **1 JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PES 2025-2027, PARA 2026**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en su artículo 8.1. establece que los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones deben elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES), en el que deberán concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Este precepto ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se determina el marco regulador de los Planes Estratégicos, recogiendo los principios directores, el ámbito y su contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de dichos planes y los efectos de su incumplimiento.

Así, de conformidad con el citado Reglamento, los PES se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (en adelante PES MTD 2025-2027) fue aprobado por orden ministerial de 14 de febrero de 2025.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los planes estratégicos de subvenciones deben ser actualizados anualmente de acuerdo con la información relevante disponible.

A este fin, las áreas del Ministerio han analizado la coherencia de sus objetivos y líneas estratégicas con la planificación de las subvenciones para el ejercicio 2026, lo que ha dado lugar a la revisión de cada línea de concesión de ayudas y la actualización de sus fichas en lo que respecta a la ejecución real del gasto en 2025 y la previsión del gasto en el año 2026 y 2027, la existencia o no de situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres y la propuesta de medidas correctoras, la mejora en el proceso de planificación, la existencia o no de fallos de mercado que se pretenden corregir, en ocasiones, con indicadores de impacto, el periodo temporal, junto con una cuantificación de los costes y de sus fuentes de financiación, así como un plan de acción.

Las fichas de las líneas de subvenciones, ya revisadas, se recogen en el Anexo I.

Por otra parte, se recogen en el Anexo II, las ayudas de concesión directa previstas para el año 2026, también después de haber sido revisadas y actualizadas.

La actualización del PES MTD 2025-2027 se realiza por la persona titular de la Subsecretaría del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública a partir de la información remitida por los diferentes áreas y organismos del Departamento responsables de las líneas de subvenciones incluidas en el PES MTD 2025-2027.



## 2 ALCANCE DE LA ACTUALIZACION 2026

De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la LGS, se aprobará un plan estratégico para cada ministerio, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados.

En consecuencia, el PES MTDFP 2025-2027 abarca las subvenciones de los siguientes órganos del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública:

1. Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SEDIA)
2. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETID)
3. Secretaría de Estado de Función Pública (SEFP)

Asimismo, incluye las de los organismos y los entes públicos vinculados al Ministerio:

- Red.es: Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.
- Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública.

## 3 CONTENIDO PRINCIPAL DE LA ACTUALIZACIÓN 2026

Previamente a desarrollar las actualizaciones realizadas en el año 2026 es necesario reflejar que las siguientes líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva modificaron su régimen de concesión en 2025 pasando a considerarse de concesión directa en el PES MTDF 2025-2027.

Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SEDIA)

- **Línea 1.6 Comunicaciones Cuánticas:** las actuaciones previstas en esta línea tienen por objeto el desarrollo de colaboración entre entidades excelentes en las que cada una de las concesionarias aporta un área complementaria y singular, siendo todas necesarias para desarrollar los objetivos de la ayuda.

Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETID)

- **Líneas 2.2 y 2.3 Chips JU** Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos 2025



### 3.1. Líneas de subvenciones financiadas en 2026

En la siguiente tabla resumen figuran las líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva ya actualizadas, que se desarrollan individualmente en el Anexo I.

Código	Denominación	Órgano	Entidad	2026 importe previsto
1.1	Programa Kit Consulting- C012/24-SI	SEDIA	RED.ES	300.000.000,00 €
1.2	Programa Kit Espacio de Datos (KTED)	SEDIA	RED.ES	60.000.000,00 €
1.3	Ayudas 2025 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías duales y su integración en las cadenas de valor (C-003/25ED)	SEDIA	RED.ES	130.000.000,00 €
1.4	Ayudas 2025 para la red de oficinas Acelera PYME-C004/25-ED	SEDIA	RED.ES	30.000.000,00 €
1.5	KIT Digital C022/22-SI, C013/23-SI y C034/23-SI	SEDIA	RED.ES	3.067.000.000,00 €
1.6	Ayudas destinadas a la realización de proyectos de desarrollo experimental que impulsen la adopción de la inteligencia artificial en el ámbito de la salud	SEDIA	RED.ES	50.000.000,00 €
1.7	Programa de Consolidación digital a la prensa	SEDIA	RED.ES	65.000.000,00 €
1.8	Programa kit Media C039/25-SI	SEDIA	RED.ES	5.000.000,00 €
1.9	Tecnología cuántica FEDER 21-27	SEDIA	RED.ES	25.000.000,00 €
1.10	Territorios inteligentes C008/25-SP	SEDIA	RED.ES	89.155.632,00 €
1.11	Datos abiertos	SEDIA	RED.ES	23.000.000,00 €
1.12	Creación de infraestructuras para la investigación, el ensayo y la experimentación en tecnologías de uso dual	SEDIA	RED.ES	109.000.000,00 €
2.2.	FEDER 5G Redes muy rurales	SETID	SETID	22.060.423,00 €
2.4	FEDER Centro de Datos	SETID	SETID	15.239.577,00 €
3.1	Subvención beca INAP-Fulbright a personal funcionario, subgrupo A1.	SEFP	INAP	77.142,48 €
3.2	Becas formación e investigación titulados universitarios	SEFP	INAP	224.900,00 €
3.3	Becas para opositores	SEFP	INAP	252.000,00 €
3.4	Tesis doctorales	SEFP	INAP	10.000,00 €
3.5	Formación sindical para negociación colectiva y diálogo social	SEFP	INAP	6.040.380,00 €
3.6	Proyectos de investigación	SEFP	INAP	40.000,00 €
3.7	Apoyo instrumental a la negociación colectiva a las organizaciones sindicales que participan en las Mesas de Negociación reguladas en el TREBEP	SEFP	SEFP	1.218.650,00 €
<b>Total</b>				<b>3.998.318.704,48 €</b>

Código	Denominación	Órgano	Entidad	Planificadas para 2027
2.1	FEDER Conexiones a más de 100 Mbps	SETID	SETID	25.787.191,42 €
2.3	FEDER 6G Experiencias Piloto	SETID	SETID	8.915.352,00 €
<b>Total</b>				<b>34.702.543,42 €</b>



### 3.2. Resumen de los principales cambios introducidos en las líneas de subvenciones financiadas para cada una de las Secretarías de Estado en 2026

#### Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SEDIA)

---

Sus principales novedades se resumen en los siguientes puntos:

**PRIMERO:** incremento de la dotación de tres subvenciones acordado durante 2025 para atender a un mayor número de solicitudes dado el volumen de presentadas en sus convocatorias en fase de evaluación, para acomodar su crédito a los resultados de los estudios sobre su incidencia en nuevos sectores, así como para la reinversión de remanentes presupuestarios no ejecutados conforme al anexo revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

**SEGUNDO:** ajuste de la denominación de dos líneas para adecuar mejor su título a los objetivos propuestos en las ayudas.

**TERCERO:** redefinición del objetivo estratégico de una de las líneas.

De esta manera, en la línea **1.5 KIT Digital C022/22-SI, C013/23-SI y C034/23-SI** se corrige el objetivo estratégico incluido en el documento Anexo IV. Donde decía *“Financiación de proyectos para la creación de pymes en Espacios de Datos”* ahora dice ***“Implantación de las soluciones digitales en pequeñas y medianas empresas”***.

La digitalización de las medianas empresas constituye una de las palancas principales de modernización de la economía española y de crecimiento potencial a medio plazo. Para lograr un impacto macroeconómico es preciso un aumento material del grado de digitalización de las medianas empresas en todo el territorio nacional mediante inversiones en sistemas y servicios digitales. Con este objetivo se considera necesario esta convocatoria de ayudas del programa “Kit Digital” como una de las piezas centrales para la digitalización de las medianas empresas, en todo el territorio español

También se incrementa su dotación hasta los 3.067.000.000,00 € fundamentada en la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo de 4 de junio de 2025 «NextGenerationEU – Camino a 2026» (COM(2025) 310 final) donde se proponen, entre otras medidas para asegurar la absorción de los recursos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el establecimiento de un instrumento gestionado de forma independiente para incentivar la inversión privada en forma de «régimen de subvenciones» o «esquema de ayudas», cuya ejecución se considera alcanzada en agosto de 2026 si para esa fecha se han establecido dichos instrumentos de convocatorias de ayudas y se han resuelto y concedido las ayudas, dejando la ejecución material de los proyectos para fechas posteriores. El objetivo principal de esta orden ministerial es adaptar las bases reguladoras de programas de ayudas ya publicados a los nuevos requerimientos que exige su inclusión en un «esquema de ayudas».



En coherencia con lo anterior, la presente modificación introduce ajustes orientados a reforzar la seguridad jurídica del procedimiento de concesión, optimizar la gestión del crédito disponible y garantizar una aplicación sistemática y coherente de las reglas de prelación del Programa. Se actualiza la vigencia de las Bases para asegurar su operatividad durante todo el periodo de ejecución previsto; se establece expresamente la obligación de reinvertir el presupuesto no ejecutado en actuaciones comprendidas en el propio Programa; y se refuerza el régimen de reasignación del crédito disponible, atribuyendo carácter preceptivo a la formulación de nuevas propuestas de concesión cuando existan fondos aplicables, todo ello con el fin de maximizar la absorción de recursos conforme a las exigencias del PRTR.

El objeto último de esta modificación es asegurar que todas las solicitudes puedan resultar concedidas siempre que exista crédito susceptible de aplicación y, adicionalmente, permitir que el presupuesto disponible pueda destinarse, cuando proceda, a la publicación de nuevas convocatorias al amparo de estas Bases Regulatoras, favoreciendo un uso íntegro, eficiente y finalista de los fondos públicos del Programa.

La línea **1.6 Ayudas destinadas a la realización de proyectos de desarrollo experimental que impulsen la adopción de la inteligencia artificial en el ámbito de la salud**, corresponde a la Línea 1.7 Cadenas de valor en el ámbito sanitario en 2025. La nueva denominación de la línea busca el desarrollo de ámbitos estratégicos de la I+D+i empresarial y el emprendimiento en el ámbito sanitario frente a los retos actuales de la sociedad, de forma que fomenten la búsqueda de soluciones a problemas complejos asociados a dichos retos, incorporando para ello la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en sentido amplio. El importe de la cuantía se incrementó en 10MM € en 2025 al publicarse las bases reguladoras en el BOE de 1 de noviembre de 2025, pasando a convocarse 50 MM€.

La línea **1.10 Territorios Inteligentes C008/25-SP** de 2026 era la línea 1.11 Territorios inteligentes en 2025 inicialmente dotada con 74.659.958,00 €. En 2026 se incrementa su cuantía según la publicada en el BOE del 30 de diciembre de 2025 a 89.155.632,00 € dentro del «Programa de impulso a las ciudades y territorios inteligentes para el fomento del desarrollo económico y productivo» adaptando su financiación al crecimiento de usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados que se atienden en las entidades locales. En el BOE de 30 de enero de 2026 se publica el extracto de la Orden TDF/1559/2025, de 26 de diciembre, por la que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas destinadas al "Programa de impulso a las ciudades y territorios inteligentes para el fomento del desarrollo económico y productivo", y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2025.

En 2026 se modificarán las bases reguladoras de La línea **1.12** denominada ahora "**Creación de infraestructuras para la investigación, el ensayo y la experimentación en tecnologías de uso dual**", correspondiente a la anterior línea 1.13 Tecnología 5G C057/25-SP del "Programa de impulso de la adopción de soluciones sectoriales integrales basadas en 5G. Estímulo de la demanda y de la adopción generalizadas de soluciones basadas en 5G". Dotada en 2025 con 40M€, esta línea incrementa su presupuesto a 109M€.



Por otro lado, está prevista la aprobación de la orden ministerial para la modificación de:

1. **Orden TDF/1494/2024, de 23 de diciembre**, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de **ayudas para la integración de inteligencia artificial en las cadenas de valor de medios de comunicación**, en el contexto de la Estrategia de Inteligencia Artificial 2024 que tiene como objeto financiar proyectos de desarrollo experimental con amplia difusión de resultados, con especial atención en el despliegue de inteligencia artificial en medios de comunicación cuya cobertura sea supraautonómica.

No conlleva incremento de gasto público, ni supone la creación de nuevas líneas presupuestarias. Las modificaciones introducidas se limitarán a:

- Ajustes normativos y procedimentales.
- Ampliación del plazo máximo de ejecución de los proyectos financiados.
- Adecuación de las obligaciones de seguimiento y justificación

Al estar financiadas las actuaciones por fondos europeos, esta orden se aprueba de acuerdo con lo establecido en los artículos 60 y 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y su ejecución, por importe de 10.000.000,00 €, se cargará a la aplicación presupuestaria 33.50.08.46PR.77003.

La mencionada orden se refiere a la ayuda del Anexo III del PES MTDFP 2025-2027 ejecutada en un 60% durante 2025.

2. **Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre**, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante **la creación de demostradores y casos de uso de espacios de compartición de datos**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU (Programa Espacios de Datos Sectoriales), la Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial por la que se efectúa la segunda convocatoria para la concesión de ayudas reguladas en la anterior Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre, así como la Orden TDF/1229/2024, de 4 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante el desarrollo de productos y servicios tecnológicos para espacios de datos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU (Programa Espacios de Datos Sectoriales) y la Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas reguladas en la anterior Orden TDF/1229/2024, de 4 de noviembre.

Conforme a la nueva redacción del CID 180, que permite que el cumplimiento del objetivo **pueda acreditarse hasta el 30 de junio de 2026** mediante la existencia de las resoluciones de adjudicación y los justificantes de pago correspondientes a los proyectos de I+D+i, se modifican las mencionadas órdenes ministeriales de bases reguladoras y sus respectivas convocatorias, introduciendo la posibilidad de que en dichas convocatorias se especifique **una fecha de ejecución posterior (31 de**



**agosto de 2026)** al hito fijado en el CID, siempre y cuando se pueda acreditar, a fecha 30 de junio de 2026, el cumplimiento de dicho objetivo: «Presentación de informes finales acreditativos de la finalización de las actividades subvencionadas por parte de los beneficiarios (entidades y particulares) de subvenciones relacionadas con el desarrollo de espacios de datos o la realización de actuaciones facilitadoras, o confirmación por parte de la Administración y del comité de seguimiento correspondiente de la ejecución de contratos y convenios relacionados por un importe total acumulado de **74.000.000 EUR** en subvenciones concedidas y contratos adjudicados (incluidas sus eventuales modificaciones). Desembolso de fondos para actuaciones de I+D+i por un importe total de **158 000 000 EUR.**»

## Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETID)

---

Las líneas FEDER han variado el importe y el número de beneficiarios para adaptarse al crédito disponible de los fondos en 2026:

1. La línea 2.1 **FEDER Conexiones a más de 100 Mbps** corresponde a la **Línea 2.4 de 2025**, inicialmente prevista en 2025 con pagos de 20.689.735,68 € en 2026 y 2027, retrasa su gestión a 2027 con un coste de 25.787.191,42 €. Se ha reducido hasta 21 M€ de fondos FEDER y 4,5 M€ de presupuestos.
2. La Línea 2.2 **FEDER 5G Redes muy rurales** corresponde a **la línea 2.5 del año 2025** que tenía previsto un coste de 12.354.065,81 € en 2026 y la misma cantidad en 2027. En 2026 se recalcula una disminución del 18% hasta los 22.060.423,00 €. Se ha actualizado la cobertura dado que, a fecha 30 de junio de 2024, el porcentaje de cobertura 5G en el ámbito rural era del 80,01% de la población, mientras que, actualmente, la cobertura 5G total a nivel nacional es del 95,76%.
3. La Línea 2.3 **FEDER 6G Experiencias Piloto** corresponde a **la línea 2.6 de 2025**, prevista con 10.000.000,00 € para 2026, se reduce un 11% hasta los 8.915.352,00 € y se gestionarán en 2027.
4. La línea 2.4 **FEDER Centro de Datos, en 2025 línea 2.7:** reduce un 58% los 35.468.118,33 € no ejecutados en 2025 hasta 15.239.577,00 € en 2026.

## Secretaría de Estado de Función Pública (SEFP)

---

La SEFP mantiene sus 7 líneas de subvención de concurrencia competitiva y no competitiva.

Por un lado, las ayudas que se han ejecutado al 100% no cambian el importe y los objetivos para 2026:

- Subvención beca INAP-Fulbright a personal funcionario, subgrupo A1: los valores para 2027 aumentan el previsto hasta 92.980,00€.
- Formación sindical para negociación colectiva y diálogo social. BOE de 25 de febrero de 2026
- 3.7 Apoyo instrumental a la negociación colectiva a las organizaciones sindicales que participan en las Mesas de Negociación reguladas en el TREBEP



Mantiene el crédito destinado a La ***línea 3.4 Tesis doctorales***, que no fue publicada en 2025 pero mediante la Resolución de 18 de marzo de 2026, el INAP ha convocado en régimen de concurrencia competitiva los premios INAP tesis doctorales 2026. El importe total de esta convocatoria es de 10.000 euros, correspondiendo a un premio a la mejor tesis doctoral cuya cuantía asciende a 5.000 euros, y dos accésits de 2.500 euros cada uno. BOE, de 21 de marzo de 2026.

Por otro lado, adapta importes, objetivos e indicadores de varias líneas en función de la gestión realizada en 2025, reduciendo el crédito destinado a aquellas en las que el resultado ha ofrecido porcentajes más bajos de los previstos:

***Línea 3.2 Becas formación e investigación titulados universitarios***: dotada en 2026 con 224.900 €, al haber quedado 2 becas desiertas y al haber renunciado 2 becarios hasta la fecha de este documento, reduciéndose desde los previstos 280.800,00 € de 2025 ya que la ejecución sólo alcanzó los 62.400,00 €. El importe para el ejercicio 2027 se cuantifica en 163.800 (1.300 x 14 becarios x 9 meses).

Valor esperado en 2026: 16 becarios activos en enero, 15 becarios activos desde febrero hasta abril, y 14 becarios activos a partir de mayo de 2026 arrojan un valor esperado de inversión de 224.900,00 €.

Valor esperado en 2027: 1.300 € x 14 becarios x 9 meses = 163.800,00 €

***Línea 3.3 Becas para opositores***: El importe en 2026 es de 252.000,00 € (36 personas en activo x 7.000 € para una segunda renovación). Se reduce un 47% desde los 532.000,00 € previstos en 2025 que tuvo una ejecución del 66% con un total concedido de 351.745,22 € (44 becarios x 7.000 € + 8 becarios a los que se les hizo un pago prorrateado que sumaba un total de 43.745,22).

***Línea 3.6 Proyectos de investigación***. El importe previsto y no ejecutado en 2025 de 100.000,00 € se divide entre los dos siguientes ejercicios, 2026 y 2027.

- Valor en 2026: 40.000 € (1º pago de 8.000 euros de 5 proyectos). Se convocaron cinco subvenciones para la realización de proyectos de investigación por Resolución de 29 de octubre de 2025 (Extracto del BOE de 31 de octubre de 2025, BOE núm. 262). Pendiente de resolución en el momento actual.
- Valor en 2027: 60.000 € (2º pago de 12.000 euros de 5 proyectos)



### 3.3 Ayudas de concesión directa en 2026.

A continuación, la tabla resumen de las ayudas directas por Secretarías de Estado con la previsión para 2026, su comparación con lo previsto en el PES MTDF 2025-2027 y su ejecución en 2025.

Órgano	N.º Ayudas previstas	Importe previsto PES	N.º Ayudas concedidas 2025	Importe concedido 2025	N.º Ayudas previstas 2026	Importe previsto 2026
SEDIA	8	22.825.000,00 €	8	22.325.000,00 €	9	23.025.000,00 €
SETID	22	69.036.807,46 €	22	76.615.749,46 €	50	38.799.348,91 €
SEFP	2	571.790,00 €	1	20.000,00 €	2	571.790,00 €
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>92.433.597,46 €</b>	<b>31</b>	<b>119.906.702,60 €</b>	<b>61</b>	<b>62.396.138,91 €</b>

### 3.4 Resumen de los principales cambios introducidos en la concesión directa de ayudas en 2026

#### Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SEDIA)

---

Tras la modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España con el objetivo de asegurar la financiación de las actividades de colaboración entre entidades de referencia en el ámbito de las comunicaciones cuánticas, el 24 de abril de 2026 se publica en el BOE la concesión destinada a agrupación de centros de investigación en fotónica y comunicaciones cuánticas con el objetivo de constituir y desarrollar el Hub para la realización de actividades de desarrollo y acercamiento a mercado de la fotónica cuántica en el Real Decreto 327/2026, de 22 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 317/2025, de 15 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades de referencia en el ámbito de las comunicaciones cuánticas, con el fin de fomentar su colaboración en el marco de la agenda del componente 16, Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Cabe recordar que esta concesión corresponde a la línea **1.6 comunicaciones cuánticas** del PES MTDFP 2025-2027 inicialmente planificada en régimen de concurrencia competitiva, mencionada up supra.

Está pendiente de publicación el Real Decreto para la concesión directa de subvenciones a asociaciones de autónomos y empresarios de especial singularidad para la realización de actuaciones de difusión y acompañamiento entre los colectivos de autónomos en el marco del Programa Kit Digital C033/22-DG. Dotada en 2026 con 1.375.000,00 €.

#### Beneficiarios:

1. Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios Trabajadores Autónomos
2. Asociación Agraria Jóvenes Agricultores
3. Confederación Española de Asociaciones de Jóvenes Empresarios
4. Unión De Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores
5. Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos



6. Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España
7. Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos

La aportación a ICEX España Exportación e Inversiones en relación con sus actuaciones de fomento del sector audiovisual en España será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 33.04.4671.747.00 por importe de 2.000.000,00 €. Aprobada por resolución de fecha 3 de diciembre de 2025.

### **Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETID)**

---

La SETID comunica las siguientes modificaciones:

1. Se incorporan 17 ayudas previstas para 2025 que se convocan como concesión directa en 2026 con el objeto de **“Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU”**, por importe de 5.447.554,65 €, numeradas de la 3 a la 19, en el anexo II.
2. Se recogen 18 ayudas nuevas en 2026 con el objeto de **“Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU”** con un coste estimado de 6.758.852,00 €, numeradas de la 20 a la 37, en el anexo II.
3. Se incluyen 12 ayudas que no estaban previstas en el PES MTD 2025-2027 como concesión directa en 2026 con el objeto **“Actuación Líneas Piloto Cuánticas de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU”** con un valor de 6.512.942,26 €, numeradas de la 38 a la 49, en el anexo II.
4. Además, se añaden 3 ayudas con sus respectivos reales decretos de concesión directa en tramitación: Asociación Española de Normalización UNE, Fundación Círculo de Tecnologías para la Defensa y Seguridad y PERTE Chip Sala Blanca Málaga, con una cuantía de 20.080.000,00 €, numeradas como 1, 2 y 50 respectivamente, en el anexo II.

A continuación, se relacionan los dos Reales Decretos relativos a las concesiones directas, relacionadas con los programas UNICO chips JU, competencia de la SETID durante 2026 publicadas en el Boletín Oficial del Estado del 2 de abril de 2026.

1. Real Decreto 269/2026, de 1 de abril, por el que se regula la concesión directa de ayudas a proyectos de investigación seleccionados en las convocatorias competitivas internacionales de la Empresa Común de Chips de la Unión Europea (Chips JU), programa «UNICO Chips JU -I+D», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, que corresponden a las ayudas numeradas de la 3 a la 37, en el anexo II.
2. Real Decreto 270/2026, de 1 de abril, por el que se regula la concesión directa de ayudas a proyectos de investigación seleccionados en las convocatorias competitivas internacionales de la Empresa Común de Chips de la Unión Europea (Chips JU), programa «UNICO Chips JU-Líneas Piloto Cuánticas», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, que corresponden a las ayudas numeradas de la 38 a la 49, en el anexo II.

### **Secretaría de Estado de Función Pública (SEFP)**

---

La SEFP no presenta modificaciones para 2026.

- Subvención para cooperación institucional con el Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera: 40.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 33.101.9210.461.



- Subvención a la FEMP para formación del personal empleado público local por importe de 531.790,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 33.101.9210.488.

## **4 EFICACIA, APROBACIÓN Y PUBLICIDAD**

### **4.1 Eficacia**

En virtud del artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la efectividad del PES MTDf 2025-2027 y, por consiguiente, su actualización, queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

### **4.2 Aprobación**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el PES MTDf 2025-2027 fue aprobado por orden ministerial de 14 de febrero de 2025 y remitido a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

La actualización del PES para el ejercicio 2026 surtirá efectos desde el día siguiente a su aprobación mediante resolución de la Subsecretaría del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, de conformidad con el artículo 13.3.u) Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

### **4.3 Publicidad**

La resolución de la Subsecretaría para la Transformación Digital y de la Función Pública por la que se proceda a la aprobación de la actualización del PES 2025-2027 del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública para el ejercicio de 2026, será comunicada a los órganos superiores y directivos del Departamento, a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones, al Portal de Transparencia y a los órganos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La presente actualización del Plan Estratégico de Subvenciones será publicada en la página web del Departamento según lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



## ANEXO I

### FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES FINANCIADAS EN 2026

Se recogen a continuación las fichas individualizadas de las líneas de subvenciones que integran el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, para el ejercicio 2026.

#### Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SEDIA)

#### Línea de Subvención 1.1: Programa Kit Consulting- C012/24-SI

##### CENTRO GESTOR

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

El programa Kit Consulting tiene por objetivo apoyar a la transformación digital de al menos 15.000 pequeñas y medianas empresas mediante acciones destinadas a aumentar su uso de las tecnologías digitales y su competitividad mediante la concesión de ayudas para la contratación de servicios de asesoramiento.

Los beneficiarios de las ayudas deberán emplear el bono concedido en la contratación de uno o varios servicios de asesoramiento de los disponibles en el Catálogo de Servicios de Asesoramiento del Programa, formalizando para ello Acuerdos de Prestación de Servicios de Asesoramiento con los Agentes Asesores Digitales

Adheridos. Podrán formalizar acuerdos de una o varias de las siguientes categorías: servicio de asesoramiento en inteligencia artificial, servicio de asesoramiento en análisis de datos, servicio de asesoramiento en ventas digitales, servicio de asesoramiento en ciberseguridad, etc.

##### NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO DE PEQUEÑAS EMPRESAS Y MEDIANAS EMPRESAS, EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025, EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN PYMES 2021-2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU (PROGRAMA KIT CONSULTING) C012/24-SI

##### CÓDIGO SIA

3109834

##### PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Sí (X)

No ( )

Se ha realizado un estudio de demanda y percepción para determinar en enfoque de prestación del asesoramiento en transformación digital a las pymes, resultando más atractiva para las pymes la prestación a través de un modelo de contratación de servicio de asesoramiento. En relación al servicio de asesoramiento, se ha llevado a cabo una manifestación de interés para conocer los servicios específicos en los que están interesadas las pymes.



<b>FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER</b>
--

Para aumentar su nivel de digitalización, las pymes tienen que afrontar un proceso de transformación digital, para lo que necesitan recibir un asesoramiento especializado por empresas con perfiles profesionales expertos. A través de servicios de asesoramiento especializado, se apoya a las pymes en sus procesos de transformación digital, incluyendo el análisis de los procesos de negocio, la identificación de oportunidades para mejorar la gestión empresarial y la estrategia, e impulsando la digitalización de la empresa y el cambio en la organización, lo que contribuye a la reducción de la brecha digital entre las pymes y las grandes empresas. La concesión de ayudas para la contratación de servicios de asesoramiento para el apoyo a la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas permitirá a las empresas detectar sus áreas potenciales de crecimiento y contribuir al aumento del uso de las tecnologías y su competitividad. El programa "Kit Consulting" tiene por finalidad dar cumplimiento a los objetivos CID 201, 205 y 209, conforme a lo establecido en el Anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (COM (2021) 322 final). Los CID 201 y 205 son relativos al % de presupuesto comprometido y el CID 209 al número de pymes que deberán haber completado acciones destinadas a aumentar su uso de las tecnologías digitales.

<b>EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA</b>	
Si ( )	No (X)

<b>TIPO DE AYUDA</b>	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( )
Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (X)	Ayuda en especie ( )
Beca ( )	Anticipo FEDER ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	

<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (x) (actuación financiada con cargo al MRR servicio 050)	
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	
El presupuesto total de 300 000 000 € de la inversión 3 del componente 13, destinado a ayudas, habrá de estar comprometido en el momento de solicitar el desembolso en el que se encuadra el hito CID 208, conforme a lo previsto en el correspondiente objetivo de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (CID). Red.es reinvertirá cualquier remanente presupuestario no ejecutado, incluso después de 2026 en el Programa Kit Consulting, conforme a la inversión 3 del componente 13 del anexo revisado de la mencionada Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.»	
Fondos Europeos PRTR (X)/ FEDER / FSE	
CC. AA. / EE. LL. ( )	
Cofinanciación con el beneficiario ( )	
Otros ( )	



#### ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Artículo 2 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

La entidad pública empresarial Red.es, medio propio (en adelante “Red.es”), adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, mediante el Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, tiene como función impulsar el fomento y desarrollo de la sociedad de la información en España.

#### SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Podrán ser beneficiarios de esta Convocatoria de ayudas las entidades del artículo 7 de las Bases Reguladoras, cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español, comprendidas en los Segmentos que establece el artículo 7.3 de las Bases Reguladoras:		
a) Segmento A: Empresas de entre 10 y menos de 50 empleados.		
b) Segmento B: Empresas de entre 50 y menos de 100 empleados.		
c) Segmento C: Empresas de entre 100 y menos de 250 empleados		

#### RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Resultado esperado1: valor numérico del indicador CID 208 modificado en la Adenda de enero de 2026, contar con resoluciones de concesión por el importe del presupuesto.	
Indicador 1: CID 208 Resoluciones de concesión por cuantía del presupuesto de la Convocatoria 300 millones de euros.	
Situación de partida 1: 0 <i>valor numérico inicial del indicador</i>	Objetivo 2025/2026: Resoluciones de concesión por importe de 300 MM€
Valor esperado del indicador 1 en 2025: 300MM€	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: Reinversión importes de caducidades y renuncias hasta 2031. El importe del presupuesto es el mismo 300MM€, una vez se ha alcanzado a 31/12/2025 se justifica el cumplimiento del CID 208 y a continuación se permite reinvertir fondos que queden disponibles “revolving”	
Valor esperado del indicador 1 en 2027:0	

#### INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA

Sí, es posible (X)	No es posible ( )
En caso afirmativo rellenar los siguientes campos:	
Nombre y descripción del indicador de impacto:	PYMES BENEFICIARIAS: Número de pymes (entre 10 y menos de 250 empleados) con acciones completadas destinadas a aumentar su uso de tecnologías digitales a través de servicios de asesoramiento en transformación digital.



VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2025: Resoluciones de concesión por importe de 300 MME
Valor del indicador de impacto en 2026: Resoluciones de concesión por importe de 300 MME
Valor del indicador de impacto en 2027:0

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	
2025 ( )	(X) Otros (especificar): 31/12/2025 o presentación del cumplimiento del 6º desembolso del PRRT: Resoluciones de concesión por importe de 300 MME en consonancia con los objetivos previstos en el Plan de Recuperación y Resiliencia, CID 208. Reinversión de remanentes más allá de 2026 hasta 2030.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: 7.267.036 €
2026: 677.210 €
2027: <i>valor en euros</i>
Componente / Inversión PRTR: C13.I3

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
TOTAL: Concedidos 2026: 300MME Autorizado en la adenda del PRTR modificar esta convocatoria a Esquema de Ayudas de forma que los posibles desistimientos y renunciaciones se van a reinvertir más allá de 2026 hasta agotar el presupuesto.
Gasto previsto en 2026: valor en euros
Gasto previsto en 2027: valor en euros

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
<p>La Orden TDF/436/2024, de 10 de mayo, aprobó las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a pequeñas y medianas empresas para la contratación de servicios de asesoramiento en el marco del Programa Agentes del Cambio –Kit Consulting–, financiado con cargo a la Inversión 3 del Componente 13 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. No obstante, el avance del marco europeo y, en particular, la orientación estratégica contenida en la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo de 4 de junio de 2025, «NextGenerationEU – Camino a 2026» [COM(2025) 310 final], exige una revisión específica de estas bases.</p> <p>Dicha comunicación propone, entre otras medidas dirigidas a asegurar la plena absorción de los recursos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la creación de instrumentos gestionados de forma independiente destinados a incentivar la inversión privada mediante «régimen de subvenciones» o «esquemas de ayudas», cuya ejecución se considera alcanzada en agosto de 2026 si para esa fecha se han establecido dichos instrumentos de convocatorias de ayudas y se han resuelto y concedido las ayudas, dejando la ejecución material de los proyectos para fechas posteriores. El objetivo principal de esta orden ministerial es adaptar las bases reguladoras de programas de ayudas ya publicados a los nuevos requerimientos que exige su inclusión en un «esquema de ayudas».</p>



En coherencia con lo anterior, la presente modificación introduce ajustes orientados a reforzar la seguridad jurídica del procedimiento de concesión, optimizar la gestión del crédito disponible y garantizar una aplicación sistemática y coherente de las reglas de prelación del Programa. Se actualiza la vigencia de las Bases para asegurar su operatividad durante todo el periodo de ejecución previsto; se establece expresamente la obligación de reinvertir el presupuesto no ejecutado en actuaciones comprendidas en el propio programa; y se refuerza el régimen de reasignación del crédito disponible, atribuyendo carácter preceptivo a la formulación de nuevas propuestas de concesión cuando existan fondos aplicables, todo ello con el fin de maximizar la absorción de recursos conforme a las exigencias del PRTR.

El objeto último de esta modificación es asegurar que todas las solicitudes puedan resultar concedidas siempre que exista crédito susceptible de aplicación y, adicionalmente, permitir que el presupuesto disponible pueda destinarse, cuando proceda, a la publicación de nuevas convocatorias al amparo de estas bases reguladoras, favoreciendo un uso íntegro, eficiente y finalista de los fondos públicos del programa.

Esta orden, que se estructura en preámbulo, un artículo único y una disposición final única, se dicta al amparo de las competencias exclusivas del Estado relativas a las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica reconocida en el artículo 149.1.13.ª de la Constitución.

El procedimiento de elaboración de esta orden ha seguido las disposiciones de carácter general previstas en el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con las especialidades dispuestas en el artículo 61.2 del Real Decreto-ley 36/2020, siendo preceptivos, únicamente, los informes de la Abogacía del Estado y de la Intervención Delegada del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. No se ha considerado oportuno llevar a cabo trámites ni recabar informes no preceptivos mencionados en el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

El artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que, en el ámbito de la Administración General del Estado, así como de los organismos públicos y restantes entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquella, los ministros correspondientes establecerán las oportunas bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

#### BASES REGULADORAS

Orden TDF/38/2026, de 26 de enero, por la que se modifica la Orden TDF/436/2024, de 10 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas para la contratación de Servicios de Asesoramiento para la Transformación Digital en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Agentes del Cambio-Kit Consulting).

#### CALENDARIO PREVISTO

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2026-2069>

Red.es reinvertirá cualquier remanente presupuestario no ejecutado, incluso después de 2026 en el Programa Kit Consulting, conforme a la inversión 3 del componente 13 del anexo revisado de la mencionada Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.» Una vez resuelta la convocatoria, y publicadas y notificadas las resoluciones, en el caso de que existan fondos sin asignar, el órgano instructor formulará nuevas propuestas de resolución definitivas a favor de aquellos solicitantes cuyas solicitudes no hubieran podido ser concedidas por agotamiento del crédito disponible en la convocatoria en el momento de su tramitación. Dichas propuestas serán tramitadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos anteriores y en el artículo 63.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.»



**Línea de Subvención 1.2: Programa Kit Espacios de Datos, C055/25-SI**

**CENTRO GESTOR**

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

El Programa Kit Espacios de Datos complementa a los programas Kit Digital y Kit Consulting ofreciendo servicios específicos para la integración de las empresas en los espacios de datos sectoriales.

Este programa se financiará mediante la inversión 1 del componente 12 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que tiene un presupuesto total de 400 millones de euros a cargo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del *Next Generation EU*, y de los cuales se destinarán 40 millones de euros en 2025 pudiendo ampliarse hasta 127 millones de euros al programa Kit Espacios de Datos, según presupuesto final disponible.

El Programa se concibe como una subvención, en concurrencia no competitiva, destinada a financiar a las pymes los costes de contratación de los servicios necesarios para la interconexión a Espacios de Datos en funcionamiento.

Con objeto de dar cobertura a las necesidades de las pymes, el Programa ofrece, a través de un catálogo, servicios para la identificación de las oportunidades de negocio, el cumplimiento normativo y administrativo, la adaptación y conexión de sus sistemas a Espacios de Datos nacionales y europeos, y el seguimiento de los resultados de la compartición de datos a través de los Espacios de Datos.

**NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Programa Kit Espacios de Datos

**CÓDIGO SIA**

**PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS**

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (X)

No ( )

Desde la Dirección General del Dato se ha desarrollado un “Plan de Impulso de los Espacios de Datos Sectoriales”, que fue presentado por el Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública el día 21 de noviembre de 2024, y en el que se identifican seis ejes estratégicos para consolidar la economía del dato alrededor de los espacios de compartición de datos:

- Eje 1: Promotores
- Eje 2: Empresas
- Eje 3: Industria tecnológica
- Eje 4: Dato público de interés sectorial
- Eje 5: Habilitadores y capacidades comunes
- Eje 6: Promoción, sensibilización y capacitación.

El Plan de Impulso contempla asociadas para estos ejes once iniciativas para la financiación de actuaciones orientadas a la creación de infraestructuras comunes y nuevos productos, el apoyo a todos los interesados y el desarrollo de herramientas habilitadoras para fomentar el crecimiento del ecosistema alrededor de los espacios de datos.

El plan de impulso fue objeto de consulta pública a través de una [manifestación de interés](#) que se llevó a cabo en julio de 2024 y en la que se comprobó el elevado interés en las actuaciones propuestas. Mediante esta consulta



también se ha tenido la oportunidad de recoger las necesidades específicas de los diferentes actores y aportaciones para la definición de los instrumentos que se plantean en el plan.

Siguiendo este plan de acción, la línea de subvención “Programa de Espacios de Datos Sectoriales” del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023 del extinto Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, cuya convocatoria se aprobó en diciembre de 2023 y para el que se ha publicado una segunda convocatoria en 2024, está dirigida al eje 1, promotores, y financiará proyectos para la creación y puesta en marcha de Demostradores y Casos de Uso de Espacios de Datos. Igualmente, en 2024 se publicó la convocatoria de ayudas para “Productos y servicios tecnológicos para espacios de datos”, dirigido al eje 3, relativo a la industria tecnológica, que tiene como finalidad el impulso de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación para nuevos productos y servicios integrados en los espacios de datos sectoriales.

Complementando a estas dos actuaciones, el programa Kit Espacios de datos está dirigida al Eje 2, de las empresas, y se destinará a apoyar a las pymes para la puesta en valor de los datos que poseen. Dado que el éxito de los espacios de datos depende de la disponibilidad de grandes conjuntos de datos para su compartición, el mecanismo más eficiente y efectivo para incentivar al mayor número de empresas es el de la convocatoria en concurrencia no competitiva, aprovechando el modelo de gestión de los programas Kit Digital y Kit Consulting.

#### FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

La Comisión Europea (CE), en la Comunicación sobre la construcción de una economía de datos europea, publicada en enero de 2017, caracteriza la Economía del Dato como un ecosistema en el que diferentes tipos de actores del mercado, como fabricantes, investigadores y proveedores de infraestructura, colaboran para garantizar que los datos sean accesibles y utilizables. Esto permite a dichos agentes extraer valor de estos datos mediante la creación de una variedad de aplicaciones con un gran potencial para mejorar la vida diaria de las personas.

Según la estrategia de datos de la UE (*A European Strategy for Data*) publicada en 2020, Europa debe aprovechar el potencial que presentan los datos como recurso económico, y crear un mercado único de datos. El funcionamiento de este espacio de datos común europeo dependerá de la capacidad de la UE para invertir en tecnologías e infraestructuras de nueva generación (*Big Data analytics, machine learning*), así como en competencias digitales relacionadas con los datos. Estas inversiones redundarán en un aumento de la soberanía tecnológica de Europa en las tecnologías e infraestructuras necesarias para el desarrollo de la economía del dato, donde España desea desempeñar un papel de liderazgo desde el principio.

El desarrollo de espacios de datos compartidos en sectores estratégicos es una de las prioridades de esta Estrategia. La compartición de datos entre empresas (modelos B2B) en esquemas distribuidos / federados, el desarrollo de nuevos modelos de negocio y la monetización de los datos son prácticas todavía exploratorias y en fase piloto, que todavía deben eliminar muchas barreras, y que requieren de un impulso decidido con efecto incentivador y tractor de la D+i empresarial.

Existe, por tanto, una oportunidad para la intervención pública en la financiación parcial de los costes de la innovación en procesos, el desarrollo de nuevas infraestructuras y capacidades para la generación de datos de valor y para el aseguramiento de su tratamiento seguro, que son elementos clave para asegurar la monetización de los datos y la generación de retornos empresariales en la nueva economía del dato. Efectivamente, la dificultad para la creación de los ecosistemas de compartición con un importante número de participantes con capacidad para generar y compartir datos de valor, así como la dificultad para reducir los riesgos de la financiación de las inversiones iniciales para la puesta en marcha de casos de uso que permitan su explotación conjunta, constituyen factores habilitantes que justifican la intervención pública para romper las inercias que incentiven las inversiones privadas en la experimentación de estas nuevas oportunidades de general valor empresarial, empleo y riqueza en España.

Como parte de la transformación digital de las pymes, se pretende lograr que aquellas con un nivel más avanzado de digitalización puedan formar parte de esta Economía del Dato haciendo un uso disruptivo de sus datos a través del uso compartido.

A través de servicios realizados por especialistas en Espacios de Datos, se apoyará a las pymes en sus procesos de transformación digital mediante las adaptaciones e integraciones necesarias para poner en valor sus conjuntos de datos, reduciendo así las posibles barreras que pudieran encontrar a la hora de participar en la Economía del Dato.



EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA	
Si ( )	No (X)

TIPO DE AYUDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( ) Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (X) Beca ( ) Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( ) Anticipo FEDER ( )

FUENTES DE FINANCIACIÓN															
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (x) (actuación financiada con cargo al MRR servicio 050)															
<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">PROGRAMA PRESUPUESTARIO</th></tr></thead><tbody><tr><td colspan="2">Programa presupuestario 46LA, Investigación, Desarrollo e Innovación. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, del servicio 50.</td></tr><tr><td><b>Entidades públicas y privadas</b></td><td><b>Importe de la ayuda</b></td></tr><tr><td>Importe de la ayuda de un participante</td><td>Hasta 15.000 €</td></tr><tr><td>Incorporación efectiva avanzada como proveedor</td><td>Hasta 30.000 €</td></tr><tr><td><b>Administraciones Públicas</b></td><td><b>Importe de la ayuda</b></td></tr><tr><td>Importe de la ayuda de un participante</td><td>Hasta 25.000 €</td></tr></tbody></table>		PROGRAMA PRESUPUESTARIO		Programa presupuestario 46LA, Investigación, Desarrollo e Innovación. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, del servicio 50.		<b>Entidades públicas y privadas</b>	<b>Importe de la ayuda</b>	Importe de la ayuda de un participante	Hasta 15.000 €	Incorporación efectiva avanzada como proveedor	Hasta 30.000 €	<b>Administraciones Públicas</b>	<b>Importe de la ayuda</b>	Importe de la ayuda de un participante	Hasta 25.000 €
PROGRAMA PRESUPUESTARIO															
Programa presupuestario 46LA, Investigación, Desarrollo e Innovación. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, del servicio 50.															
<b>Entidades públicas y privadas</b>	<b>Importe de la ayuda</b>														
Importe de la ayuda de un participante	Hasta 15.000 €														
Incorporación efectiva avanzada como proveedor	Hasta 30.000 €														
<b>Administraciones Públicas</b>	<b>Importe de la ayuda</b>														
Importe de la ayuda de un participante	Hasta 25.000 €														
Fondos Europeos / FEDER / FSE (X). Situación 1. Financiación mediante fondos MRR CC. AA. / EE. LL. ( ) Cofinanciación con el beneficiario ( ) Otros ( )															

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Artículo 2 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, modificado por el Real Decreto 1185/2024, de 28 de noviembre.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Las ayudas del Programa Kit Espacios de Datos se dirigen a pequeñas y medianas empresas de entre 10 y menos de 250 empleados.		



RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado 1: Empresas conectadas a espacios de datos	
Indicador 1: ligado al CID 180 del PRTR. Presupuesto total ejecutado en 2026.	
Situación de partida 1: 0	Situación de partida 1: 0
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 60.000000. € ejecutados en ayudas a beneficiarios.	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (X)	No es posible ( )
En caso afirmativo rellenar los siguientes campos:	
Nombre y descripción del indicador de impacto:	Grandes espacios de datos sectoriales e interoperables de alto valor creados en sectores estratégicos. Previsto cuatro en el sector agroalimentario, el sector de la movilidad sostenible, el sector salud y el sector comercio,

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2025: 0€
Valor del indicador de impacto en 2026: 60.000.000€

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	
2026 (x ) en proceso	(X) Otros: Hasta junio de 2026, en consonancia con el objetivo CID asociado a la inversión C12.I1 del PRTR.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025:
2026: 800.000
Componente / Inversión PRTR: C12.I1

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto realizado en 2025:
Gasto previsto en 2026: 60.000.000€



#### ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN

El Programa Kit Espacios de Datos tiene como objetivo contribuir a la transformación digital de pequeñas y medianas empresas (de 10 a menos de 250 empleados) subvencionando a las pymes la contratación de servicios para la conexión e integración en Espacios de Datos, así como la compartición de datos.

Las ayudas del Programa se concederán a las pymes bajo la modalidad de concurrencia no competitiva, por riguroso orden de solicitud, y hasta que se agote la disponibilidad de fondos del programa.

Las empresas prestadoras de servicios de integración en Espacios de Datos podrán adherirse al Programa, desempeñando el papel de Integrador Digital Adherido y, tras ello, publicar su oferta de servicios en el Catálogo de Servicios de Integración del Programa.

Se han establecido tres segmentos de empresas beneficiarias, en función de su número de empleados (de 10 a menos de 50 empleados, de 50 a menos de 100 empleados y de 100 a menos de 250 empleados), y con diferentes importes de ayuda asociada. La ayuda se concede a través de bonos que el beneficiario deberá emplear en la contratación de servicios de acompañamiento e integración de los disponibles en el Catálogo de Servicios de Integración, formalizando para ello acuerdos de prestación de servicios de integración con las empresas consultoras o Integradores Digitales que se hayan adherido al Programa.

Los principales requisitos para que una empresa pueda acceder al programa son: ser pyme (según definición europea) de entre 10 y menos de 250 empleados, estar registrado en el censo de empresarios o equivalente, no estar en crisis (según definición europea), estar al corriente de pagos con la AEAT y la Seguridad Social, no ser deudor de reintegro y otros requisitos del artículo 13 de la LGS, no superar el límite de minimis y no pertenecer a la lista de sectores o actividades excluidas por el criterio DNSH. Además, la empresa deberá autorizar la consulta y comprobación automática de todos los requisitos.

La comprobación de las justificaciones se realizará sobre la documentación justificativa aportada por el Agente Facilitador Adherido en nombre del beneficiario. Esta documentación justificativa incluye documentación técnica específica del servicio que se haya prestado y, para cualquiera de ellos, un informe de los resultados obtenidos tras la ejecución de un caso de uso adaptado al negocio.

#### BASES REGULADORAS

Pendiente de publicar.

#### CALENDARIO PREVISTO

Publicación estimada de Bases Reguladoras: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-14782](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-14782)

Convocatoria en ejecución. Ampliación del plazo para la formulación de solicitudes hasta el 14 de mayo de 2026.



**Línea de Subvención 1.3: Ayudas 2025 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor (C-003/25-ED)**

<b>CENTRO GESTOR</b>
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>
Esta convocatoria tiene la finalidad de seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, a los beneficiarios de las ayudas para financiar proyectos y actuaciones subvencionables con las características establecidas en el apartado 1.b) del artículo 2- “Actuaciones financiables” de las Bases Regulatorias, <i>“el desarrollo de ámbitos estratégicos de la I+D+i empresarial y el emprendimiento en el ámbito tecnológico. Entre otras actuaciones, se incluyen aquéllas que aborden el desarrollo y el emprendimiento tecnológico frente a retos de la sociedad, de forma que fomenten el desarrollo de los conocimientos y tecnologías necesarios para abordar y buscar soluciones a problemas complejos asociados a dichos retos, incorporando para ello la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en sentido amplio.</i>

<b>NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>
Ayudas 2025 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor.

<b>CÓDIGO SIA</b>
<i>Por determinar</i>

<b>PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS</b>	
Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas	
Si (X)	No ( )
<b>FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER</b>	
Es conocido que el mercado asigna menos recursos a innovación tecnológica de lo que sería económica y socialmente deseable, sobre todo en el caso de las pequeñas y medianas empresas (PYMEs). Una de las maneras en las que las economías pueden aumentar el valor añadido de sus productos es mediante la adopción de tecnologías. En el caso de España, existe recorrido para avanzar en el uso de las tecnologías digitales para este propósito y contribuir, con ello, al necesario aumento de la productividad del tejido empresarial. El 23 de julio de 2020 se presentó el Plan España Digital 2025, una Agenda actualizada que impulsa la Transformación Digital de España como una de las palancas fundamentales para relanzar el crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, el aumento de la productividad, y el aprovechamiento de todas las oportunidades que brindan estas nuevas tecnologías. España Digital 2025 recoge un conjunto de medidas, reformas e inversiones, articuladas en diez ejes estratégicos, alineados con las políticas digitales marcadas por la Comisión Europea para el nuevo periodo.	

<b>EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA</b>	
Si ( )	No (x)



TIPO DE AYUDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)	Préstamo ( )
Beca ( )	Ayuda en especie ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Anticipo FEDER ( )

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X) Las actuaciones a realizar por Red.es en el marco de esta Convocatoria, serán financiadas con cargo al Programa Operativo Crecimiento Inteligente, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027 Concretamente en el Objetivo Político 1: “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC”, Objetivo Específico 12 “El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas”
PROGRAMA PRESUPUESTARIO
Importe Total de las ayudas €: 130.000.000 €

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública es el Departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de transformación digital, según lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Secretaría de Estado de Función Pública Entidad Pública Empresarial Red.es

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (x)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (x)
<i>Empresas: según la definición de empresa del artículo 1 del anexo I, y de los apartados 2) y 24) del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado</i>		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado 1: <i>valor numérico del indicador</i>	
<i>Indicador 1:</i> RCO 13: Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para empresas	
Situación de partida 1: 0	Objetivo 2025: 130.000.000 euros(publicación)
Resultado esperado 2:	
Indicador 2: RCR 13: Empresas que alcanzan una alta intensidad digital	



Situación de partida 2: 0	Objetivo 2025: 353 empresas
Valor Hito PRTR/ Fecha hito PRTR:	
Valor Objetivo CID PRTR:	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 353 empresas	
Valor esperado del indicador 1 en 2027:	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ( x )	No es posible ( x ) Pendiente de publicación.
En caso afirmativo rellenar los siguientes campos:	
Nombre y descripción del indicador de impacto: RCR 13: Empresas que alcanzan una alta intensidad digital	Menos desarrolladas: 39.000.000 € En transición: 39.000.000 € Resto de las regiones de España: 52.000.000 € Hasta agotar el presupuesto

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2025: 130.000.000 €
Valor del indicador de impacto en 2026: 130.000.000 €
Valor del indicador de impacto en 2027:

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	
2025 ( x )	( x ) Otros Plazo de solicitud: el plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta (40) días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado Plazo de resolución: el plazo máximo para resolver y notificar la Resolución de concesión no podrá exceder de seis (6) meses desde la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 15.5 - "Resolución del procedimiento" de las Bases Regulatoras

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: 2.000.000€
2026: 500.000€
2027: 1.000.000€
Componente / Inversión PRTR: NO ES PRTR, ES FEDER 21-27



#### EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS

Gasto realizado en 2025: 0€

Gasto previsto en 2026: El importe máximo total de las ayudas asciende a la cantidad de ciento treinta millones de euros (130.000.000 €).

Gasto previsto en 2027:

#### ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN

Las actuaciones a realizar por Red.es en el marco de esta Convocatoria, serán financiadas con cargo al Programa Operativo Plurirregional de España de Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027 Concretamente en el Objetivo Político 1: “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC”, Objetivo Específico 12 “El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

#### BASES REGULADORAS

Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad” (C009/19-ED), modificada por la “Orden ETD/857/2021, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad”.

#### CALENDARIO PREVISTO

Publicación: [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-B-2025-27766](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2025-27766)

Convocatoria en fase de evaluación de los proyectos. Prevista resolución en 2T 2026

**Línea de Subvención 1.4: Ayudas 2025 para la creación de la red de oficinas Acelera PYME. C004/25-ED****CENTRO GESTOR**

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Creación de la red de Oficinas Acelera Pyme dentro del programa Acelera Pyme para el impulso a la adopción de las tecnologías por las empresas españolas (incluidas las de nueva creación), principalmente las pequeñas y medianas empresas (pymes), autónomos y emprendedores, así como el soporte al emprendimiento digital en todas sus fases.

**NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Ayudas 2025 para la creación de la red de oficinas Acelera PYME

**CÓDIGO SIA***Por determinar***PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS**

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Sí (X)

No ( )

**FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER**

La transformación digital de las empresas especialmente las PYMEs se ha convertido en una necesidad para poder adaptarse al entorno digital en el que tienen que competir.

En el marco del nuevo Programa Operativo FEDER 2021 – 2027:

- OP 1: Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional.

- OE 1.2 - El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.

**EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA**

Sí ( )

No (x)

En caso afirmativo rellenar el siguiente cuadro:

Medidas adoptadas:

Medidas correctoras a proponer en las bases reguladoras:



TIPO DE AYUDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)	Préstamo ( )
Beca ( )	Ayuda en especie ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Anticipo FEDER ( )

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X) Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>
Importe Total de las ayudas €: 30.000.000 €
Programa Operativo Plurirregional de España, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027 Concretamente en el Objetivo Político 1: <i>“una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC”</i> , Objetivo Específico 12 <i>“El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas”</i>

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública es el Departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de transformación digital, según lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Secretaría de Estado de Función Pública Entidad Pública Empresarial Red.es

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (x)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (x)
<i>Asociaciones empresariales, colegios profesionales y b. Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre.</i>		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado 1: <i>valor numérico del indicador</i>	
<i>Indicador 1: señalar el indicador correspondiente</i>	
Situación de partida 1: 0	Objetivo 2025: 30.000.000 (publicación)
Resultado esperado 2:	
<i>Indicador 2: señalar el indicador correspondiente</i>	
Situación de partida 2: <i>valor numérico inicial del indicador</i>	Objetivo 2025:
Valor Hito PRTR/ Fecha hito PRTR:	



Valor Objetivo CID PRTR:
Valor esperado del indicador 1 en 2026:
Valor esperado del indicador 1 en 2027:

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ( x )	No es posible ( x ) Pendiente de publicación.
En caso afirmativo rellenar los siguientes campos:	
Nombre y descripción del indicador de impacto: RCR 13: Empresas que alcanzan una alta intensidad digital	1 proyecto de cada territorio (provincia, isla o ciudad autónoma) hasta alcanzar el número mínimo de una OAP por territorio. En ningún caso se superará el máximo de 3 oficinas por territorio. En las islas y Ciudades Autónomas solamente habrá una oficina como máximo

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO
Valor del indicador de impacto en 2025: 30.000.000 euros
Valor del indicador de impacto en 2026:
Valor del indicador de impacto en 2027:

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	
2025 ( )	( ) Otros (especificar):

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: 600.000 euros
2026: 600.000 euros
2027: <i>valor en euros</i>
Componente / Inversión PRTR:

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto realizado en 2025: 29.572.543,85 €
Gasto previsto en 2026 30.000.000 €
Gasto previsto en 2027: <i>valor en euros</i>



#### ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN

Se establecerá orden de prelación y está prevista que se vaya asignando ayudas hasta alcanzar el importe total según los criterios que se fijan en la Orden de Bases y la Convocatoria.

#### BASES REGULADORAS

Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva por la Entidad Pública Empresarial Red.es de programas para el desarrollo de la sociedad digital, el emprendimiento y la economía digital, en el marco de la Acción Estratégica De Economía Y Sociedad Digital Del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad (BOE 09 de enero de 2020).

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-B-2025-6510](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2025-6510)

#### CALENDARIO PREVISTO

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-B-2025-6510](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2025-6510)

Convocatoria en ejecución



### Línea de Subvención 1.5: KIT Digital C022/22-SI, C013/23-SI y C034/23-SI

CENTRO GESTOR

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Las actuaciones objeto de estas Convocatorias forman parte de las actuaciones enmarcadas en el Programa «Kit Digital», incluido en el componente 13, inversión 3, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se trata de Convocatorias publicada en años anteriores e informadas en PES anteriores, que se mantienen en esta por continuar abiertas en el año 2025. El detalle de las Convocatorias abiertas, son:

C022/22-SI 3ª Convocatoria: Para empresas de 0 a menos de 3 empleados.

C013/23-SI 4ª Convocatoria: Para comunidades de bienes, sociedades civiles y explotaciones agrarias de 0 a menos de 50 empleados.

C034/23-SI 5ª Convocatoria: Para empresas de 50 a menos de 100 empleados (Segmento IV) y empresas de 100 a menos de 250 empleados (Segmento V).

#### NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

*AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS.*

C022/22-SI: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo del Segmento III(entre 0 y 3 empleados) cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español.

C013/23-SI: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las comunidades de bienes, sociedades civiles con objeto mercantil, sociedades civiles profesionales y explotaciones agrarias de titularidad compartida del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados), del Segmento II (entre 3 y menos de 10 empleados) y del Segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados)

C034/23-SI Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las medianas empresas del Segmento IV (entre 50 y menos de 100 empleados) y Segmento V (entre 100 y menos de 250 empleados)

CÓDIGO SIA

Por determinar

#### PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (X)

No ( )

El 8 de julio de 2022 se presentó la “Agenda España Digital 2026”, que mantiene los diez ejes estratégicos de la versión inicial de la “Agenda España Digital 2025”, y añade dos nuevos ejes transversales para impulsar proyectos estratégicos de gran impacto a través de la colaboración público-privada y la cogobernanza del Estado y las Comunidades Autónomas.

La inversión 3 del componente número 13 del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia» (Impulso a la pyme), en línea con el «Plan de Digitalización de Pymes 2021- 2025» aprobado el 27 de enero de 2021, y la Agenda España Digital 2026, tiene por objetivo la digitalización de pequeñas y medianas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, incorporando reformas e inversiones orientadas a facilitar la creación de empresas, su crecimiento y su reestructuración, a mejorar el clima de negocios, así como a seguir impulsando los importantes procesos de aumento de productividad mediante la digitalización, la innovación y la internacionalización. Entre las actuaciones o proyectos de dicha inversión, se encuentra el denominado



Programa Kit Digital, dotado con un presupuesto de 3.067 millones de euros que tiene por objetivo fomentar la digitalización de las pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo.

Con fecha 30 de diciembre de 2021, se publicó en el BOE la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (Programa Kit Digital) (en adelante las Bases Reguladoras), que fue modificada posteriormente por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio de 2022 (BOE de 29 de julio de 2022), la Orden ETD/739/2023, de 20 de junio de 2023 (BOE de 7 de julio de 2023) y la Orden TDF/435/2024, de 9 de mayo (BOE 11 de mayo de 2024).

La entidad pública empresarial Red.es, M.P., de acuerdo con el artículo 24 de las Bases Reguladoras y el artículo 3 del Estatuto de la entidad, aprobado mediante el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, es el organismo público competente para la concesión de las ayudas del Programa «Kit Digital», con sujeción a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos concordantes de su Reglamento de desarrollo, las Bases Reguladoras y en cada Convocatoria.

**FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER**

Todos los informes apuntan al bajo nivel de digitalización y de competencias digitales de las medianas empresas de España como dos de los principales lastres para aprovechar plenamente el potencial económico de las nuevas tecnologías.

La digitalización de las medianas empresas constituye, por tanto, una de las palancas principales de modernización de la economía española y de crecimiento potencial a medio plazo.

Para lograr un impacto macroeconómico, es preciso un aumento material del grado de digitalización de las medianas empresas en todo el territorio nacional mediante inversiones en sistemas y servicios digitales.

Con este objetivo se considera necesario esta convocatoria de ayudas del programa “Kit Digital” como una de las piezas centrales para la digitalización de las medianas empresas, en todo el territorio español.

**EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA**

Si ( )	No (X)
--------	--------

**TIPO DE AYUDA**

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)	Préstamo ( )
Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (X)	Ayuda en especie ( )
Beca ( )	Anticipo FEDER ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	



FUENTES DE FINANCIACIÓN
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (Programa Kit Digital)
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>
<p>El Presupuesto total de 3 067 000 000 euros de la inversión 3 del componente 13, destinado a ayudas, habrá de estar comprometido en el momento de solicitar el desembolso en el que se encuadra el hito CID 208, conforme a lo previsto en el correspondiente objetivo de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (CID).</p> <p>Red.es reinvertirá cualquier remanente presupuestario no ejecutado, incluso después de 2026 en el Programa Kit Digital, en actividades comprendidas en la inversión 3 del componente 13, conforme al anexo revisado de la mencionada Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.»</p>
Fondos Europeos / FEDER / FSE ( ) CC. AA. / EE. LL. ( ) Cofinanciación con el beneficiario ( ) Otros (x ) <i>PRTR: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU (Programa Kit Digital),</i>

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Ministerio de para la Transformación Digital y de la Función Pública Entidad Pública Empresarial Red.es

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
C022/22-SI: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo del Segmento III (entre 0 y 3 empleados) cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español.		
C013/23-SI: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las comunidades de bienes, sociedades civiles con objeto mercantil, sociedades civiles profesionales y explotaciones agrarias de titularidad compartida del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados), del Segmento II (entre 3 y menos de 10 empleados) y del Segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados)		
C034/23-SI Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las medianas empresas del Segmento IV (entre 50 y menos de 100 empleados) y Segmento V (entre 100 y menos de 250 empleados)		



RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado1: valor numérico del indicador CID 208 modificado en la Adenda de enero de 2026, contar con resoluciones de concesión por el importe del presupuesto.	
Indicador 1: CID 208 Resoluciones de concesión por cuantía del presupuesto de la Convocatoria 3067 millones de euros	
Situación de partida 1: 0 <i>valor numérico inicial del indicador</i>	Objetivo 2025/2026: Resoluciones de concesión por importe de 3067 MM€
Valor esperado del indicador 1 en 2025: 3067 MM€	
Valor esperado del indicador 1 en 2026:	
Valor esperado del indicador 1 en 2027:	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (x)	No es posible ( )
En caso afirmativo rellenar los siguientes campos:	
Nombre y descripción del indicador de impacto: CID 208	CID 2028: Resoluciones de concesión por importe de 3067 MM€

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2025: Resoluciones de concesión por 3067 MM€
Valor del indicador de impacto en 2026: 0
Valor del indicador de impacto en 2027: 0

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2025 (X )	(X) Otros :

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: sobre un 4% de las ayudas gestionadas
2026: sobre un 4% de las ayudas gestionadas
2027: sobre un 4% de las ayudas gestionadas
Componente / Inversión PRTR: C13.I3

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto previsto en 2025: Hasta completar el presupuesto disponible de cada convocatoria. Autorizado en la adenda del PRTR modificar esta convocatoria a Esquema de Ayudas de forma que los posibles desistimientos y renunciaciones se van a reinvertir más allá de 2026 hasta agotar el presupuesto.
Gasto previsto en 2026: valor en euros
Gasto previsto en 2027: valor en euros



## ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN

La digitalización de las pequeñas y medianas empresas, de las microempresas, y de las personas en situación de autoempleo constituye una de las palancas principales de modernización de la economía española y de crecimiento potencial a medio plazo, al permitir mejorar la productividad de todos los factores productivos, aumentar el tamaño de las mismas, internacionalizarse y desplegar el trabajo en red tanto dentro de una misma rama de actividad como entre los distintos sectores económicos.

En línea con la «Agenda España Digital 2026», el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia recoge el programa del Kit Digital como una de las piezas centrales para la digitalización de las pequeñas y medianas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo en todo el territorio español.

La Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España –Financiado por la Unión Europea– Next Generation EU (Programa Kit Digital), (en adelante, las Bases Reguladoras), fue modificada por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio, para operar cambios en las soluciones de digitalización definidas inicialmente en el Catálogo de Soluciones de Digitalización en las categorías de sitio web y presencia en internet, gestión de procesos y factura electrónica, así como para realizar una actualización del Catálogo de Soluciones de Digitalización con la inclusión de las categorías de presencia avanzada en internet y Marketplace. Asimismo, se mejoró la de determinados aspectos que garantizaran la correcta ejecución de las ayudas y la consecución de los objetivos definidos en el Programa, como la introducción del concepto de mejora funcional.

Posteriormente, las Bases Reguladoras fueron modificadas por la Orden ETD/739/2023, de 20 de junio, donde operan varios cambios en su articulado, motivados por la inclusión de nuevos beneficiarios del bono digital (comunidades de bienes), así como la obligación de implementar medidas contra el conflicto de interés, incluyendo como anexo V la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) que deberán cumplimentar los beneficiarios de estas ayudas, siguiendo las recomendaciones del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, según lo dispuesto en el anexo III y anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Ulteriormente, las Bases Reguladoras se modificaron por la Orden TDF/435/2024, de 9 de mayo, para incluir a las medianas empresas como nuevos beneficiarios del Programa Kit Digital y las nuevas categorías de solución de Servicio de Ciberseguridad Gestionada, Gestión de clientes con IA asociada, Business Intelligence y analítica e IA asociada y Gestión de procesos con IA asociada, favoreciendo una mayor transformación digital del tejido productivo español mediante la presencia de nuevos actores económicos y soluciones adaptadas a la nueva era digital. Igualmente, se aumentó el importe máximo del «Bono Digital» para el Segmento III de beneficiarios (entre 0 y menos de 3 empleados) y se incluyó para este segmento la nueva categoría de solución de «Puesto de Trabajo Seguro», incentivando así la participación de potenciales beneficiarios que soliciten las ayudas del Programa Kit Digital. Adicionalmente, también se actualizó la cuantía de minimis y el requisito de «consideración de empresa en crisis», en armonía con las modificaciones de la normativa reglamentaria europea y estatal. Asimismo, se estableció una aclaración sobre el requisito de facturación para obtener la condición de Agente Digitalizador Adherido.

Más recientemente, la Orden TDF/240/2025, de 1 de marzo, procedió a la actualización de los requisitos mínimos relativos al procesador y al rendimiento del dispositivo hardware de la categoría de solución de digitalización «Puesto de Trabajo Seguro», con el fin de adecuarlos al progreso tecnológico y optimizar la capacidad de respuesta de las soluciones subvencionables.

En la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo de 4 de junio de 2025 «NextGenerationEU – Camino a 2026» (COM(2025) 310 final) se proponen, entre otras medidas para asegurar la absorción de los recursos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el establecimiento de un instrumento gestionado de forma independiente para incentivar la inversión privada en forma de «régimen de subvenciones» o «esquema de ayudas», cuya ejecución se considera alcanzada en agosto de 2026 si para esa fecha se han establecido dichos



instrumentos de convocatorias de ayudas y se han resuelto y concedido las ayudas, dejando la ejecución material de los proyectos para fechas posteriores. El objetivo principal de esta orden ministerial es adaptar las bases reguladoras de programas de ayudas ya publicados a los nuevos requerimientos que exige su inclusión en un «esquema de ayudas».

En coherencia con lo anterior, la presente modificación introduce ajustes orientados a reforzar la seguridad jurídica del procedimiento de concesión, optimizar la gestión del crédito disponible y garantizar una aplicación sistemática y coherente de las reglas de prelación del Programa. Se actualiza la vigencia de las Bases para asegurar su operatividad durante todo el periodo de ejecución previsto; se establece expresamente la obligación de reinvertir el presupuesto no ejecutado en actuaciones comprendidas en el propio Programa; y se refuerza el régimen de reasignación del crédito disponible, atribuyendo carácter preceptivo a la formulación de nuevas propuestas de concesión cuando existan fondos aplicables, todo ello con el fin de maximizar la absorción de recursos conforme a las exigencias del PRTR.

El objeto último de esta modificación es asegurar que todas las solicitudes puedan resultar concedidas siempre que exista crédito susceptible de aplicación y, adicionalmente, permitir que el presupuesto disponible pueda destinarse, cuando proceda, a la publicación de nuevas convocatorias al amparo de estas Bases Reguladoras, favoreciendo un uso íntegro, eficiente y finalista de los fondos públicos del Programa.

#### BASES REGULADORAS

Orden TDF/39/2026, de 26 de enero, por la que se modifica la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas y medianas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España - Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2026-2070>

C022/22-SI <https://sede.red.gob.es/es/procedimientos/convocatoria-de-ayudas-destinadas-la-digitalizacion-de-empresas-del-segmento-iii>

C013/23-SI: <https://sede.red.gob.es/es/procedimientos/convocatoria-de-las-ayudas-destinadas-la-digitalizacion-de-las-comunidades-de-bienes>

C034/23-SI: <https://sede.red.gob.es/es/procedimientos/convocatoria-de-ayudas-destinadas-la-digitalizacion-de-empresas-del-segmento-iv>

#### CALENDARIO PREVISTO

A las convocatorias de subvenciones vigentes a la entrada en vigor de esta orden les serán de aplicación las modificaciones operadas en los artículos 4, 6.3 y 28.8 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre.



**Línea de Subvención 1.6: Ayudas destinadas a la realización de proyectos de desarrollo experimental que impulsen la adopción de la inteligencia artificial en el ámbito de la salud**

<b>CENTRO GESTOR</b>
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P.

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>
Esta convocatoria tiene la finalidad de seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, a los beneficiarios de las ayudas para financiar proyectos y actuaciones subvencionables, “el desarrollo de ámbitos estratégicos de la I+D+i empresarial y el emprendimiento en el ámbito sanitario. Entre otras actuaciones, se incluyen aquellas que aborden el desarrollo y el emprendimiento tecnológico frente a retos de la sociedad, de forma que fomenten el desarrollo de los conocimientos y tecnologías necesarios para abordar y buscar soluciones a problemas complejos asociados a dichos retos, incorporando para ello la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en sentido amplio.

<b>NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>
Concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica en el ámbito sanitario

<b>CÓDIGO SIA</b>
<i>Por determinar</i>

<b>PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS</b>	
Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas	
Si ( )	No ( )

<b>FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER</b>
Es conocido que el mercado asigna menos recursos a innovación tecnológica de lo que sería económica y socialmente deseable, sobre todo en el caso de las pequeñas y medianas empresas (PYMEs). Una de las maneras en las que las economías pueden aumentar el valor añadido de sus productos es mediante la adopción de tecnologías. En el caso de España, existe recorrido para avanzar en el uso de las tecnologías digitales para este propósito y contribuir, con ello, al necesario aumento de la productividad del tejido empresarial. El 23 de julio de 2020 se presentó el Plan España Digital 2025, una Agenda actualizada que impulsa la Transformación Digital de España como una de las palancas fundamentales para relanzar el crecimiento económico, la reducción de la desigualdad, el aumento de la productividad, y el aprovechamiento de todas las oportunidades que brindan estas nuevas tecnologías. España Digital 2025 recoge un conjunto de medidas, reformas e inversiones, articuladas en diez ejes estratégicos, alineados con las políticas digitales marcadas por la Comisión Europea para el nuevo periodo.

<b>EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA</b>	
Si ( )	No (X)



TIPO DE AYUDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( X )	Préstamo ( )
Beca ( )	Ayuda en especie ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Anticipo FEDER ( )

FUENTES DE FINANCIACIÓN		
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X)		
<table border="1"><thead><tr><th>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td></tr></tbody></table>	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		
El importe máximo total de las ayudas asciende a la cantidad de 40 millones de euros. Fondos Europeos / FEDER / FSE ( ). Programa Operativo Crecimiento Inteligente, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027 Concretamente en el Objetivo Político 1: “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC”, Objetivo Específico 12 “El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas CC. AA. / EE. LL. ( ) Cofinanciación con el beneficiario ( ) Otros ( )		

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública es el Departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de transformación digital, según lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Secretaría de Estado de Función Pública - Entidad Pública Empresarial Red.es

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado1: <i>valor numérico del indicador</i>	
<i>Indicador 1:</i> RCO 13: Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para empresas	
Situación de partida 1: 0	Objetivo 2025: 40.000.000 euros (publicado)
Resultado esperado 2:	
<i>Indicador 2:</i> RCR 13: Empresas que alcanzan una alta intensidad digital	
Situación de partida 2: 0	Objetivo 2025: 83 empresas



Valor Hito PRTR/ Fecha hito PRTR:	
Valor Objetivo CID PRTR:	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: por determinar	
Valor esperado del indicador 1 en 2027: por determinar	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (x)	No es posible ( )
En caso afirmativo rellenar los siguientes campos:	
Nombre y descripción del indicador de impacto: RCR 13: Empresas que alcanzan una alta intensidad digital RCO 13: Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para empresas	

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2025: 50.000.000 euros (publicado)
Valor del indicador de impacto en 2026:
Valor del indicador de impacto en 2027:

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	
2025 (x)	( ) Otros

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: 200.000 euros
2026: 500.000 euros
2027: 500.000 euros
Componente / Inversión PRTR:

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto previsto en 2025: 50.000.000 euros (publicados)
Gasto previsto en 2026:
Gasto previsto en 2027:



#### ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN

Las actuaciones a realizar por Red.es en el marco de esta Convocatoria, serán financiadas con cargo al Programa Operativo Plurirregional de España de Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027 Concretamente en el Objetivo Político 1: “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC”, Objetivo Específico 12 “El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

#### BASES REGULADORAS

[BOE-B-2025-39961 Extracto de la Orden TDF/1213/2025, de 14 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas para el ejercicio 2025 destinadas a la realización de proyectos de desarrollo experimental que impulsen la adopción de la inteligencia artificial en el ámbito de la salud.](#)

#### CALENDARIO PREVISTO

Convocatoria en fase de evaluación de los proyectos.  
T3 de 2026 prevista resolución de concesión



### Línea de Subvención 1.7: Programa de Consolidación Digital a la prensa

#### CENTRO GESTOR

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Proyectos de digitalización de los medios de comunicación:

- Modernizar los canales de distribución mejorando el acceso a contenidos en línea,
- Crear y renovar la infraestructura digital, incluida la gestión de procesos, la gestión de las relaciones con los clientes, la inteligencia y el análisis de negocios, las comunicaciones electrónicas, la facturación, la presencia en línea avanzada y la gestión de las redes sociales,
- Implementar soluciones para la creación de redacciones centradas en el periodismo de datos y digital,
- Implementar soluciones de inteligencia artificial para la personalización de contenidos, la verificación de fuentes y la gestión de datos,
- Apoyar la creación y el suministro de contenidos digitales en diferentes formatos para alcanzar nuevas audiencias.

#### NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Programa de Consolidación Digital a la prensa

#### CÓDIGO SIA

Por determinar

#### PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (x) En elaboración conforme  
procedimientos internos de Red.es

No ( )

#### FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

La ayuda tiene como objetivo acelerar la incorporación de tecnologías digitales disruptivas de los medios impresos en España, para resolver el fallo de mercado que les impide competir en igualdad de condiciones con las plataformas globales digitales y con los medios digitales basados en el clickbait. Muy relacionado con el Plan de Acción por la Democracia y su relación con medios.

Las ayudas financiarán proyectos de modernización digital, como la mejora del acceso de los usuarios a contenidos online, la renovación de infraestructuras digitales (automatización de flujos de trabajo o herramientas de gestión) y la creación de contenidos innovadores en formatos digitales, como audio, video y periodismo de datos.

Los contenidos deben centrarse en temas de interés público, como la política, la economía y la cultura. Aunque esta aproximación sigue un modelo exitoso de Austria, su configuración final estará sujeta a la particularidad española, adaptándose a las necesidades específicas del sector para asegurar su éxito.



EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA	
Si ( )	No ( x )

TIPO DE AYUDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva/Ayuda de Estado (x) Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva ( ) Beca ( ) Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( ) Anticipo FEDER ( )

FUENTES DE FINANCIACIÓN		
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública a EPE, Red.es. Fondos Propios de Red.es, provenientes de los Presupuestos Generales del Estado.		
<table border="1"><thead><tr><th>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</th></tr></thead><tbody><tr><td>65 millones de euros</td></tr></tbody></table>	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	65 millones de euros
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		
65 millones de euros		
Fondos Europeos / FEDER / FSE ( ) CC. AA. / EE. LL. ( ) Cofinanciación con el beneficiario ( x ) Prevista intensidad de ayuda de hasta un 50-60% Otros ( x ) Fondos propios(x)		

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública Entidad Pública Empresarial Red.es

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (x)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado 1: Por determinar	
Situación de partida 1: 0 <i>valor numérico inicial del indicador</i>	Objetivo 2025: Publicación convocatoria por 65 MME
Valor esperado del indicador 1 en 2025: Por determinar	
Valor esperado del indicador 1 en 2026:	
Valor esperado del indicador 1 en 2027:	



INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ( )	No es posible (x ) Convocatoria sujeta a autorización previa

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2025: Por determinar
Valor del indicador de impacto en 2026:
Valor del indicador de impacto en 2027:

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN
-------------------------------------

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: sobre un 4% de las ayudas gestionadas
2026:
2027:
Componente / Inversión PRTR: NO

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto previsto en 2025: 65.000.000 euros
Gasto previsto en 2026:
Gasto previsto en 2027:

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Se integra en el Plan Integral de Medios de Comunicación lanzado por el Gobierno de España, alineado con el Plan de Acción por la Democracia y su relación con medios. La convocatoria se considera una ayuda de estado.

BASES REGULADORAS
Por determinar

CALENDARIO PREVISTO
Por determinar

**Línea de Subvención 1.8: Programa Kit media****CENTRO GESTOR**

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Dentro del Plan de Acción por la Democracia. Digitalización de los medios de comunicación para contribuir significativamente a la veracidad de la información al facilitar el acceso a fuentes contrastadas y verificables, y aumentar la transparencia y trazabilidad del contenido. Las tecnologías de verificación automática, basadas en inteligencia artificial, permiten detectar y combatir la desinformación, mientras que la participación ciudadana en las plataformas digitales actúa como una red de auditoría pública. Todo ello fortalece la difusión de información veraz en la era digital.

**NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Programa de Kit Media

**CÓDIGO SIA**

Por determinar

**PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS**

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (X) En elaboración conforme procedimientos internos de Red.es	No ( )
--	--------

**FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER**

Para proteger el derecho fundamental a la información veraz, es esencial impulsar la transformación digital de los medios de comunicación tradicionales. Esto implica adoptar tecnologías innovadoras que optimicen la creación y distribución de contenido, mejorando así su eficiencia y competitividad. Al dotar a los medios de herramientas y procesos digitales, se promueve una transición efectiva hacia el entorno digital, lo que a su vez contribuye a una mayor difusión de información veraz y al fortalecimiento de una opinión pública informada y crítica.

La digitalización de los medios de comunicación contribuye significativamente a la veracidad de la información al facilitar el acceso a fuentes contrastadas y verificables, y aumentar la transparencia y trazabilidad del contenido. Las tecnologías de verificación automática, basadas en inteligencia artificial, permiten detectar y combatir la desinformación, mientras que la participación ciudadana en las plataformas digitales actúa como una red de auditoría pública. Todo ello fortalece la difusión de información veraz en la era digital.

**EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA**

Si ( )	No (X)
--------	--------



TIPO DE AYUDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( )
Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva/Ayuda de Estado (X)	Ayuda en especie ( )
Beca ( )	Anticipo FEDER ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	

FUENTES DE FINANCIACIÓN		
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública a EPE, Red.es. Fondos Propios de Red.es, provenientes de los Presupuestos Generales del Estado.		
<table border="1"><thead><tr><th>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</th></tr></thead><tbody><tr><td>5 millones de euros</td></tr></tbody></table>	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	5 millones de euros
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		
5 millones de euros		
Fondos Europeos / FEDER / FSE ( )		
CC. AA. / EE. LL. ( )		
Cofinanciación con el beneficiario (x ) Prevista intensidad de ayuda del beneficiario por determinar.		
Otros (x )		
Fondos propios(x)		

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública Entidad Pública Empresarial Red.es

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (x)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (x)

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado1: Por determinar	
Situación de partida 1: 0 <i>valor numérico inicial del indicador</i>	Objetivo 2025: Por determinar
Valor esperado del indicador 1 en 2025: Por determinar	
Valor esperado del indicador 1 en 2026:	
Valor esperado del indicador 1 en 2027:	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ( )	No es posible (x ) Pendiente de publicar



VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)	
Valor del indicador de impacto en 2025: Por determinar	
Valor del indicador de impacto en 2026:	
Valor del indicador de impacto en 2027:	

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	
2025 (x ) publicación	(X) Otros

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2025: sobre un 4% de las ayudas gestionadas	
2026:	
2027:	
Componente / Inversión PRTR:	

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS	
Gasto previsto en 2025: 5.000.000 euros	
Gasto previsto en 2026: 5.000.000 euros	
Gasto previsto en 2027:	

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN	
Se integra en el Plan Integral de Medios de Comunicación lanzado por el Gobierno de España, alineado con el Plan de Acción por la Democracia y su relación con medios. La convocatoria se considera una ayuda de estado.	

BASES REGULADORAS	
Por determinar	

CALENDARIO PREVISTO	
Por determinar	

**Línea de Subvención 1.9: Tecnología cuántica FEDER 21-27****CENTRO GESTOR**

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Apoyar el despliegue de infraestructuras de TIC y proyectos que permitan el desarrollo de aplicaciones basadas en tecnología cuántica tanto en el ámbito académico como comercial.

**NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Tecnología cuántica

**CÓDIGO SIA**

Por determinar

**PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS**

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (X) En definición

No ( )

**FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER**

La tecnología avanza a un ritmo vertiginoso, y es un reto para todos seguir ese ritmo. Entre ellos, las pymes también deben prepararse activamente para incorporarla a su actividad, sobre todo si les beneficia en su caso concreto.

Uno de los últimos avances tecnológicos es la tecnología cuántica, la cual consiste en adoptar los principios de la física cuántica para crear nuevas herramientas y mejorar procesos ya existentes.

Aplicando este conocimiento al mundo empresarial, se pueden obtener varios beneficios, tales como el aumento de la eficiencia y agilidad en los análisis de datos, la mayor precisión de los cálculos, la ampliación de la información accesible, la creación de modelos predictivos más exactos, mejorar la seguridad y protección de los datos de la empresa, etc. Lo más importante para una pyme que quiera adoptar la tecnología cuántica es la preparación y disposición que ofrezca para usar estas nuevas herramientas, ya que esto simplifica la transición a una nueva metodología y aumenta sus probabilidades de éxito en diferentes ámbitos.

**EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA**

Si ( )

No (X)

**TIPO DE AYUDA**

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva ( )

Beca ( )

Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )

Préstamo ( )

Ayuda en especie ( )

Anticipo FEDER ( )



#### FUENTES DE FINANCIACIÓN

Programa Operativo Plurirregional de España, en el marco de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027. Concretamente en el Objetivo Político 1: “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC”, Objetivo Específico 12 “El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.

#### PROGRAMA PRESUPUESTARIO

25 millones de euros

Fondos Europeos / FEDER / FSE ( ) Programa Operativo Crecimiento Inteligente, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027 Concretamente en el Objetivo Político 1: “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC”, Objetivo Específico 12 “El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

CC. AA. / EE. LL. ( )

CC. AA. / EE. LL. ( )

Cofinanciación con el beneficiario ( )

Otros ( )

#### ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública

Entidad Pública Empresarial Red.es

#### SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
----------------------	-----------------------------------	---

#### RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN

Resultado esperado1: Por determinar

Situación de partida 1: 0

*valor numérico inicial del indicador*

Objetivo 2025: 20 empresas

Valor esperado del indicador 1 en 2025: 20 empresas

Valor esperado del indicador 1 en 2026:

Valor esperado del indicador 1 en 2027:



INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
------------------------------------	--

Sí, es posible (x)	No es posible ( )
--------------------	-------------------

En caso afirmativo rellenar los siguientes campos:	
--	--

Nombre y descripción del indicador de impacto: <i>RCO 13 Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para empresas.</i> <i>RCR 13 Empresas que alcanzan una alta intensidad digital</i>	
--	--

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
---

Valor del indicador de impacto en 2025:
---

Valor del indicador de impacto en 2026: 25 millones
---

Valor del indicador de impacto en 2027:
---

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	
-------------------------------------	--

2025 ( x)	(X) Otros (especificar):
-----------	--------------------------

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
--

2025: 100.000€
----------------

2026: 400.000€
----------------

2027: 400.000€
----------------

Componente / Inversión PRTR: NO
---------------------------------

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
--

Gasto previsto en 2025:
-------------------------

Gasto previsto en 2026: 25 millones
-------------------------------------

Gasto previsto en 2027:
-------------------------

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
----------------------------

En diseño
-----------

BASES REGULADORAS
-------------------

--

CALENDARIO PREVISTO
---------------------

Pendiente de publicar
-----------------------

**Línea de Subvención 1.10: Territorios Inteligentes C008/25-SP****CENTRO GESTOR**

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Concesión de ayudas en especie a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, que participen en el Programa de impulso a las ciudades y territorios inteligentes para el fomento del desarrollo económico y productivo.

Las ayudas en especie tienen por finalidad el desarrollo por parte de red.es de las iniciativas de las entidades locales que resulten seleccionadas, consistentes en actuaciones de dotación de infraestructura tecnológica y soluciones asociadas, para favorecer el desarrollo económico en la ciudad o territorio mediante la utilización de tecnologías; así como en actuaciones dirigidas a la puesta en valor, a través de la utilización de tecnologías avanzadas, de los datos recogidos por las ciudades y territorios, y al aprovechamiento de su potencial para la actividad económica y empresarial, favoreciendo el desarrollo de nuevos servicios y la innovación

**NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

PROGRAMA DE IMPULSO A LAS CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

**CÓDIGO SIA**

Por determinar

**PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS**

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (X) En proceso conforme procedimientos internos de Red.es

No ( )

**FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER**

Necesidad de dotar de infraestructura tecnológica y soluciones asociadas que favorezcan el desarrollo económico en la ciudad o territorio mediante la utilización de tecnologías; así como en actuaciones dirigidas a la puesta en valor, a través de la utilización de tecnologías avanzadas, al objeto de abundar en la actividad económica y empresarial, favoreciendo el desarrollo de nuevos servicios y la innovación.

**EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA**

Si ( )

No (x)

**TIPO DE AYUDA**

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (x)

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva ( )

Beca ( )

Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )

Préstamo ( )

Ayuda en especie ( )

Anticipo FEDER ( )



FUENTES DE FINANCIACIÓN
<p>Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X)</p> <p>Las actuaciones a realizar por Red.es en el marco de esta Convocatoria, serán financiadas con cargo al Programa Operativo Crecimiento Inteligente, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027 Concretamente en el Objetivo Político 1: “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC”, Objetivo Específico 12 “aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas”</p> <p>Fondos Europeos / FEDER (X) / FSE</p> <p>CC. AA. / EE. LL. (X)</p> <p>Cofinanciación con el beneficiario (X)</p> <p>Otros ( )</p>

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
<p>El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública es el Departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de transformación digital, según lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.</p> <p>Secretaría de Estado de Función Pública</p> <p>Entidad Pública Empresarial Red.es</p>

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( X)

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado1: 89.155.632,00 €publicación	
Indicador 1: <i>RCO 14 Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales.</i>	
Situación de partida 1: 0 <i>valor numérico inicial del indicador</i>	Objetivo 2026: 89.155.632,00
Indicador 2: <i>RCR 11 Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados.</i>	
Situación de partida 1: 0 <i>valor numérico inicial del indicador : 0</i>	
Valor esperado del indicador 1 en 2026 :€	
Valor esperado del indicador 1 en 2027: Pendiente de determinar	



INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (x)	No es posible ()
En caso afirmativo completar los siguientes campos:	
Nombre y descripción del indicador de impacto: RCR 11 Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados.	En elaboración

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2025 74.659.958,00 €
Valor del indicador de impacto en 2026: : 89.155.632,00 € publicación
Valor del indicador de impacto en 2027: Por determinar

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	
2025 ( x)	(X) Otros (especificar):

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025:
2026: 2.000.000€
2027: 1.000.000€
Componente / Inversión PRTR: NO

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto previsto en 2025: 74.659.958,00 €
Gasto previsto en 2026: 89.155.632,00 € ( firma de convenios)
Gasto previsto en 2027:

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Las actuaciones a realizar por Red.es en el marco de esta Convocatoria, serán financiadas con cargo al Programa Operativo Plurirregional de España de Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027 Concretamente en el Objetivo Político 1: “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC”, Objetivo Específico 12 “Otros Servicios de Digitalización”

BASES REGULADORAS
<a href="https://www.boe.es/eli/es/o/2025/12/26/tdf1559">https://www.boe.es/eli/es/o/2025/12/26/tdf1559</a> «Programa de impulso a las ciudades y territorios inteligentes para el fomento del desarrollo económico y productivo»

CALENDARIO PREVISTO

**Línea de Subvención 1.11: Datos abiertos****CENTRO GESTOR**

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Promover la apertura de conjuntos de datos, tanto en el ámbito público como en el privado, mediante la concesión de ayudas para ese fin. Dicho programa iría acompañado de una actuación de difusión y sensibilización dirigida a los titulares de conjuntos de datos susceptibles de ser abiertos.

**NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

DATOS ABIERTOS

**CÓDIGO SIA**

Por determinar

**PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS**

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (X) En definición de acuerdo procedimientos internos de Red.es	No ( )
---	--------

**FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER**

La apertura y reutilización de los datos tanto de los actores del ámbito público como privado va a permitir contribuir en la competitividad de las empresas. va a permitir contribuir en la competitividad de las empresas.

**EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA**

Si (X)	No ( )
--------	--------

**TIPO DE AYUDA**

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (x)	Préstamo ( )
Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva ( )	Ayuda en especie ( )
Beca ( )	Anticipo FEDER ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	



FUENTES DE FINANCIACIÓN (marcar con una x)
<p>Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X)</p> <p>Las actuaciones a realizar por Red.es en el marco de esta Convocatoria, serán financiadas con cargo al Programa Operativo Crecimiento Inteligente, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027 Concretamente en el Objetivo Político 1: “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC”, Objetivo Específico 12 “El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.</p> <p>Fondos Europeos / FEDER (X) / FSE            CC. AA. / EE. LL. ( )            Cofinanciación con el beneficiario (x)            Otros ( )</p>

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
<p>El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública es el Departamento encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de transformación digital, según lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.</p> <p>Secretaría de Estado de Función Pública            Entidad Pública Empresarial Red.es</p>

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (x)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (x)

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado1: 23.000.000 euros	
Indicador 1: <i>RCO 14 Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales.</i>	
Objetivo 2025: 23.000.000 € publicación	Objetivo 2025:
Indicador 2: RCR 11 Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados.	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: por determinar	
Valor esperado del indicador 1 en 2027: por determinar	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (x)	No es posible ( )
En caso afirmativo completar:	
Nombre y descripción del indicador de impacto: RCR 11 Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados.	Por determinar



VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)	
Valor del indicador de impacto en 2025:	
Valor del indicador de impacto en 2026: En elaboración	
Valor del indicador de impacto en 2027: En elaboración	

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN (marcar con una "x")	
2025 ( x )	(X) Otros

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2025: 400.000€	
2026: 400.000€	
2027: 400.000€	
Componente / Inversión PRTR: NO	

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS	
Gasto previsto en 2025: 23.000.000 euros	
Gasto previsto en 2026:	
Gasto previsto en 2027:	

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN	
Las actuaciones a realizar por Red.es en el marco de esta Convocatoria, serán financiadas con cargo al Programa Operativo Plurirregional de España de Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027 Concretamente en el Objetivo Político 1: "una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC", Objetivo Específico 12 "Otros Servicios de Digitalización"	

BASES REGULADORAS	
Pendiente de publicar	

CALENDARIO PREVISTO	
Pendiente de publicar	



**Línea de Subvención 1.12: Creación de infraestructuras para la investigación, el ensayo y la experimentación en tecnologías de uso dual**

CENTRO GESTOR

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Programa de impulso de la adopción de soluciones sectoriales integrales basadas en 5G. Estímulo de la demanda y de la adopción generalizadas de soluciones basadas en 5G.

Están dirigidos a operadores, suministradores de tecnología y servicios, desarrolladores de aplicaciones, universidades y centros de investigación, así como empresas implicadas en la transformación digital.

**NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Programa de impulso de la adopción de soluciones sectoriales integrales basadas en 5G.  
Estímulo de la demanda y de la adopción generalizadas de soluciones basadas en 5G.

**CÓDIGO SIA**

Por determinar

**PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS**

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Sí (X)                      No ( )

**FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER**

Estos proyectos van a facilitar a sus destinatarios experimentar con la tecnología 5G, explorar nuevas funcionalidades, desarrollar casos de uso y adquirir experiencia en el despliegue de red y uso del espectro radioeléctrico

**EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA**

Sí ( )                      No (X)

**TIPO DE AYUDA**

Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( )
Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva ( )	Ayuda en especie ( )
Beca ( )	Anticipo FEDER ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	



<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>
--------------------------------

Programa Operativo Crecimiento Inteligente, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027 Concretamente en el Objetivo Político 1: “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC”, Objetivo Específico 12 “El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>
40 millones de euros

Fondos Europeos / FEDER / FSE ( ) Programa Operativo Crecimiento Inteligente, Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027 Concretamente en el Objetivo Político 1: “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC”, Objetivo Específico 12 “El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas”

CC. AA. / EE. LL. ( )

Cofinanciación con el beneficiario ( )

Otros ( )

<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS</b>
---------------------------------------

Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública  
Entidad Pública Empresarial Red.es

<b>SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS</b>		
---	--	--

PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( ) x)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO (x )
Empresas, universidades y centros de investigación, agentes implicados en la transformación digital		

<b>RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN</b>
---

Resultado esperado1:

RCO 01

Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes).

Situación de partida 1: 0

*valor numérico inicial del indicador*

Objetivo 2025: 30 empresas

Valor esperado del indicador 1 en 2025: 30 empresas

Valor esperado del indicador 1 en 2026: 30 empresas

Valor esperado del indicador 1 en 2027: Por determinar



INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (X)	No es posible ( )
En caso afirmativo completar:	
Nombre y descripción del indicador de impacto: RCO 01 RCR 02	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes).  Inversiones privadas que acompañan al apoyo público (del cual: subvenciones, instrumentos financieros)

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2025: 40.000.000 euros
Valor del indicador de impacto en 2026:
Valor del indicador de impacto en 2027:

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	
2025 ( )	(X) Otros

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: 500.000 euros
2026: 500.000 euros
2027: 500.000 euros
Componente / Inversión PRTR:

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto previsto en 2025: 40.000.000 euros
Gasto previsto en 2026: 109.000.000
Gasto previsto en 2027:

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Los proyectos cuentan con la participación de operadores de telecomunicaciones, suministradores de equipamiento y servicios, desarrolladores de aplicaciones, universidades y centros de investigación, empresas sectoriales implicadas en proyectos de transformación digital y otros agentes interesados en experimentar las ventajas de la tecnología 5G y abordar proyectos de transformación digital relacionados con esta tecnología.

BASES REGULADORAS
Pendiente de publicar.

CALENDARIO PREVISTO
2026



**Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETID)**

**Línea de Subvención 2.1: FEDER Conexiones a más de 100 Mbps**

**CENTRO GESTOR**

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Estas ayudas persiguen promover la desaparición de la brecha digital entre zonas rurales y urbanas, avanzando en la universalización de la cobertura de banda ancha ultrarrápida y garantizando una mayor cohesión social y territorial.

Se pretende contribuir así a la consecución de uno de los objetivos establecidos en la DECISIÓN (UE) 2022/2481 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 14 de diciembre de 2022 por la que se establece el programa estratégico de la Década Digital para 2030, relativos a la banda ancha desde una ubicación fija para 2030: Todos los usuarios finales en una ubicación fija estén cubiertos por una red de gigabit hasta el punto de terminación de la red.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
UNICO – Conexiones a más de 100 Mbps	Por determinar

**PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS**

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si ( )

No ( )

El programa de ayudas está aún pendiente de definir

**FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER**

Con esta actuación se pretende contribuir a la consecución de una de las metas digitales establecidas en la Estrategia Década Digital: alcanzar conectividad de Gigabit para todos.

**EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA**

Si ( )

No (X)

**TIPO DE AYUDA (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)**

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)  
Beca ( )  
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )

Préstamo ( )  
Ayuda en especie ( )  
Anticipo FEDER (X)



FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X)
PROGRAMA PRESUPUESTARIO
Ayuda FEDER, Servicio 3, Capítulo 8: 21.281.066,40euros Aportación nacional, Servicio 3, Capítulo 7: 4.506.125,02euros
Fondos Europeos / FEDER / FSE (X) Fondos FEDER CC. AA. / EE. LL. ( ) Cofinanciación con el beneficiario ( ) Otros ( )

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales: Art. 6 Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública: “La elaboración, gestión y seguimiento de planes, proyectos tecnológicos y programas de actuaciones orientados al desarrollo de las infraestructuras digitales y la conectividad para impulsar la vertebración territorial, el fomento de la oferta de nuevas tecnologías, servicios, aplicaciones y contenidos en el ámbito de las telecomunicaciones y gestión coordinada de esta política con los correspondientes programas europeos e internacionales en estas materias”.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
<i>Por determinar</i>		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Resultado esperado 1: entre 90.000 y 95.000 viviendas
Indicador 1: Número de viviendas con suscripciones de banda ancha a más de 100 Mbps gracias a estas ayudas
Valor esperado del indicador 1 en 2027: 90.000 viviendas

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ( )	No es posible (X) Aún por determinar

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	
2025 ( )	(X) Otros (especificar) Está previsto que la actuación se inicie en 2027 y continúe su ejecución en años posteriores.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: 0
2026: 0 euros
2027: 25.787.191,42 €



EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2024: 0
Gasto previsto en 2025: 0
Gasto previsto en 2026: 0
Gasto previsto en 2027: 25.787.191,42 €

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Por determinar

BASES REGULADORAS
Por determinar

CALENDARIO PREVISTO
La publicación de esta línea de ayudas está prevista durante 2027.



## Línea de Subvención 2.2: FEDER 5G Redes muy rurales

### CENTRO GESTOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Programa de ayudas dirigido a los operadores de infraestructuras de redes móviles de telecomunicaciones para dotar de cobertura 5G a las zonas en las que debido a su alta ruralidad han quedado fuera de los planes de dotación de cobertura desarrollados en el marco del PRTR y siguen careciendo de cobertura 4G para acceder a los servicios de interés económico general más relevantes para las zonas muy rurales, tales como: administración pública, escuelas y otros centros educativos, centros de salud, transporte público y suministros energéticos, entre otros.

Estas ayudas persiguen promover la desaparición de la brecha digital entre zonas rurales y urbanas, garantizando una mayor cohesión social y territorial.

Se pretende contribuir así a la consecución de uno de los objetivos establecidos en la DECISIÓN (UE) 2022/2481 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 14 de diciembre de 2022 por la que se establece el programa estratégico de la Década Digital para 2030, relativo a que todas las zonas pobladas estén cubiertas por 5G en 2030.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
UNICO – 5G Redes muy rurales	Por determinar

### PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (X)

No ( )

El programa de ayudas está aún pendiente de definir

### FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

El fallo de mercado que se pretende corregir viene dado por la falta de planes para dar de cobertura 5G a zonas muy rurales que siguen careciendo de cobertura 4G. La medida pretende reducir la brecha digital entre los territorios y afianzar y atraer negocios y población dotando de conectividad 5G a zonas muy rurales.

Con fecha 30/06/2024, el porcentaje de cobertura 5G en el ámbito rural es del 80.01% de la población, mientras que la cobertura 5G total a nivel nacional es del 95.76%.

Con esta actuación se pretende contribuir a la consecución de una de las metas digitales establecidas en la Estrategia Década Digital: que todas las zonas pobladas tengan cobertura 5G en 2030.

### EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA

Si ( )

No (X)



TIPO DE AYUDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X) Beca ( ) Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Préstamo ( ) Ayuda en especie ( ) Anticipo FEDER (X)

FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X)
<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>
Ayuda FEDER Servicio 3, Capítulo 8: 19.760.423,00 euros Aportación nacional Servicio 3, Capítulo 7: 2.300.000 euros
Fondos Europeos / FEDER / FSE (X) Fondos FEDER CC. AA. / EE. LL. ( ) Cofinanciación con el beneficiario ( ) Otros ( )

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales: Art. 6 Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública: “La elaboración, gestión y seguimiento de planes, proyectos tecnológicos y programas de actuaciones orientados al desarrollo de las infraestructuras digitales y la conectividad para impulsar la vertebración territorial, el fomento de la oferta de nuevas tecnologías, servicios, aplicaciones y contenidos en el ámbito de las telecomunicaciones y gestión coordinada de esta política con los correspondientes programas europeos e internacionales en estas materias.”

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Personas jurídicas que ostenten la condición de operador debidamente habilitado, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Resultado esperado 1: por determinar
Indicador 1: por determinar
Valor esperado del indicador 1 en 2027: por determinar

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ( )	No es posible (X) Aún por determinar

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	
2025 ( )	(X) Otros: Está previsto que la actuación se inicie en 2026 y siga ejecutándose en años posteriores



COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: 0
2026: 22.060.423,00
2027: 0

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2024: 0
Gasto previsto en 2025: 0
Gasto previsto en 2026: 22.060.423,00 euros
Gasto previsto en 2027: 0 euros

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Por determinar

BASES REGULADORAS
Por determinar

CALENDARIO PREVISTO
La publicación de esta línea de ayudas está prevista durante 2026.



### Línea de Subvención 2.3: FEDER 6G Experiencias piloto

#### CENTRO GESTOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Ayudas para la realización de experiencias piloto dirigidas a probar la nueva generación de tecnología de redes móviles 6G a partir de 2026, que es cuando se estima que estén completos los desarrollos tecnológicos previos. Con esta actuación se pretende dar continuidad a las medidas de apoyo al desarrollo de esta tecnología a través de las ayudas a la I+D+i incluidas en la Inversión 6 del Componente 15 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (programa UNICO I+D 6G)

#### NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

6G Experiencias Piloto

#### CÓDIGO SIA

Por determinar

#### PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (X)

No ( )

El programa de ayudas está aún pendiente de definir, ya que está previsto para 2026.

#### FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

La inversión en tecnología 6G fomentará el liderazgo y la soberanía de España y la UE desde varios ángulos, incluida la reducción de la dependencia de la tecnología extranjera, el fortalecimiento de la seguridad nacional y de la UE y el refuerzo de la resiliencia y la influencia económicas.

Estos esfuerzos están alineados con la implementación de la Agenda España Digital 2026, cuyo segundo eje estratégico apunta al impulso de la tecnología 5G como tarea clave para el desarrollo económico y la transformación digital del país. El reto para 2026 es seguir liderando el despliegue de la tecnología 6G, impulsando la I+D+i e incentivando la contribución de esta tecnología al aumento de la productividad económica, el progreso social y la vertebración territorial.

#### EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA

Si ( )

No (X)

#### TIPO DE AYUDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)  
Beca ( )  
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )

Préstamo ( )  
Ayuda en especie ( )  
Anticipo FEDER (X)



FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X)
PROGRAMA PRESUPUESTARIO
Ayuda FEDER Servicio 3, Capítulo 8: 8.915.352 euros
Fondos Europeos / FEDER / FSE (X) Fondos FEDER CC. AA. / EE. LL. ( ) Cofinanciación con el beneficiario ( ) Otros ( )

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales: Art. 6 Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública: “La elaboración, gestión y seguimiento de planes, proyectos tecnológicos y programas de actuaciones orientados al desarrollo de las infraestructuras digitales y la conectividad para impulsar la vertebración territorial, el fomento de la oferta de nuevas tecnologías, servicios, aplicaciones y contenidos en el ámbito de las telecomunicaciones y gestión coordinada de esta política con los correspondientes programas europeos e internacionales en estas materias.”

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
<i>Por determinar</i>		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
Resultado esperado 1: por determinar
Indicador 1: por determinar
Valor esperado del indicador 1 en 2027: por determinar

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ( )	No es posible (X) Aún por determinar

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	
2025 ( )	(X) Otros: Está previsto que la actuación se inicie en 2027 y siga ejecutándose en años posteriores.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2026: 0 €	
2027: 8.915.352,00	



EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2024: 0
Gasto previsto en 2025: 0
Gasto previsto en 2026: 0 €
Gasto previsto en 2027: 8.915.352,00

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Por determinar

BASES REGULADORAS
Por determinar

CALENDARIO PREVISTO
La publicación del programa de ayudas está prevista para 2027



## Línea de Subvención 2.4: FEDER Centros de Datos

### CENTRO GESTOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Programa de ayudas dirigido a empresas privadas para la implantación y puesta en marcha de Centros de Datos en la España desfavorecida para la prestación de servicios en la nube de última generación (*Cloud Edge Computing*).

Estos Centros de Datos permitirán el almacenamiento de información; serán conectables a redes de alta velocidad; dispondrán de alto nivel de redundancia; posibilitarán la virtualización de máquinas computacionales; serán integrables con otros proveedores de referencia de servicios en la nube y todo ello de acuerdo con estándares internacionales. La acción incluye tanto la implantación de *Data Centers* de nueva planta como la integración y adaptación de los posibles existentes con otros proveedores de referencia de servicios en la nube en las zonas identificadas como desfavorecidas tendiendo a una mayor disponibilidad y mayor eficiencia, como norma general.

NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO SIA
Centros de Datos	Por determinar

### PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (X)

No ( )

El programa de ayudas está aún pendiente de definir

### FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

Se busca corregir fallos de mercado relacionados con la falta de infraestructuras tecnológicas avanzadas en zonas desfavorecidas, donde la inversión privada es limitada debido a su menor rentabilidad percibida. Las ayudas están orientadas a fomentar la implantación de Centros de Datos que promuevan la igualdad territorial en el acceso a servicios digitales avanzados, impulsando la conectividad, la virtualización y la integración tecnológica, factores clave para la competitividad y el desarrollo económico en estas áreas.

### EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA

Si ( )

No (X)

### TIPO DE AYUDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)  
Beca ( )  
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )

Préstamo ( )  
Ayuda en especie ( )  
Anticipo FEDER (X)



FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X)
PROGRAMA PRESUPUESTARIO
Ayuda FEDER Servicio 3, Capítulo 8: 15.239.577,00 euros
Fondos Europeos / FEDER / FSE (X) Fondos FEDER CC. AA. / EE. LL. ( ) Cofinanciación con el beneficiario ( ) Otros ( )

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales: Art. 6 Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública: “La elaboración, gestión y seguimiento de planes, proyectos tecnológicos y programas de actuaciones orientados al desarrollo de las infraestructuras digitales y la conectividad para impulsar la vertebración territorial, el fomento de la oferta de nuevas tecnologías, servicios, aplicaciones y contenidos en el ámbito de las telecomunicaciones y gestión coordinada de esta política con los correspondientes programas europeos e internacionales en estas materias.”

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Empresas del sector de los centros de datos		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN
1
Indicador 1: número de empresas apoyadas a través de subvenciones
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 1

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ( )	No es posible (X) Aún por determinar

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	
2025 ( )	(X) Otros (especificar) Está previsto que la <b>actuación se inicie en 2026</b> y siga ejecutándose en años posteriores.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2025: 0 €	
2026: 15.239.577,00	
2027	



EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2024: 0
Gasto previsto en 2025: 0 €
Gasto previsto en 2026: 15.239.577,00
Gasto previsto en 2027: 0

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Por determinar

BASES REGULADORAS
Por determinar

CALENDARIO PREVISTO
La publicación del programa de ayudas está prevista para 2026



## Secretaría de Estado de Función Pública (SEFP)

### Línea de Subvención 3.1: Beca INAP-Fulbright

#### CENTRO GESTOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA / INAP

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Estudios de posgrado en universidades estadounidenses dirigidos a funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas del subgrupo A1 de la Administración General del Estado y de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en situación administrativa de servicio activo y con destino en la Administración General del Estado. La financiación de los planes formativos de las entidades AGE tiene por objetivo incrementar la productividad de cada empleado público y de la organización en su conjunto. El efecto esperado es la mejora en la prestación de los servicios públicos.

#### NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Subvención beca INAP-Fulbright a personal funcionario, subgrupo A1.

#### CÓDIGO SIA

3168900

#### PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (X)

No ( )

#### FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

Ausencia de oferta académica en el extranjero para funcionarios. Garantiza una formación de calidad y promueve oportunidades de aprendizaje que revertirán en el desempeño profesional posterior.

#### EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LÍNEA DE AYUDA

Si ( )

No (X) No se contempla, al ser un ámbito en que no se plantea una situación de desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

#### TIPO DE AYUDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)

Beca (X)

Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )

Préstamo ( )

Ayuda en especie ( )

Anticipo FEDER ( )



FUENTES DE FINANCIACIÓN					
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X).					
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PROGRAMA PRESUPUESTARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">9210. Formación del personal de la Administración. 483. Becas INAP-Fulbright</td> </tr> </tbody> </table>		PROGRAMA PRESUPUESTARIO		9210. Formación del personal de la Administración. 483. Becas INAP-Fulbright	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
9210. Formación del personal de la Administración. 483. Becas INAP-Fulbright					
Fondos Europeos / FEDER / FSE ( ) CC. AA. / EE. LL. ( ) Cofinanciación con el beneficiario ( ) Otros (INAP 33 101)					

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas del subgrupo A1 de la Administración General del Estado y de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en situación administrativa de servicio activo y con destino en la Administración General del Estado, que cuenten con un mínimo de dos años de prestación de servicios como personal funcionario de carrera ocupando plaza o puesto del subgrupo A1 en la Administración General del Estado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado1: 77.142,48 €	
<i>Indicador 1: Importe total de la subvención concedida</i>	
Situación de partida 1: 77.142,48 € (convocatoria 2025)	Objetivo 2026: 77.142,48 €
Resultado esperado 2:	
Indicador 2: % de personas beneficiarias respecto al total potencialmente receptor de la subvención	
Situación de partida 2: 100%	Objetivo 2026: 100%
Valor Hito PRTR/ Fecha hito PRTR: No procede	
Valor Objetivo CID PRTR: No procede	
Valor esperado del indicador 1 en 2027: 92.980,00 €	
Valor esperado del indicador 1 en 2028: 92.980,00 €	



INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ( X )	No es posible ( )
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes periódicos de seguimiento</li> <li>• Calificaciones finales</li> <li>• Número de becas convocadas</li> <li>• Número de solicitudes</li> <li>• Cubierta/no cubierta</li> <li>• Número de suplentes</li> </ul>	<p>Finalizado el periodo de disfrute de la beca, la persona beneficiaria tiene un plazo de dos meses para presentar a la Comisión Fulbright una memoria pormenorizada de al menos diez páginas en la que se recojan los datos relativos a los estudios realizados y los resultados obtenidos</p> <p>Obtenidas al finalizar los estudios de posgrado (1).</p> <p>1 beca anual.</p> <p>Recibidas en el plazo de solicitud determinado en la convocatoria. En la última convocatoria se recibieron 5 solicitudes</p> <p>Sí (una beca por convocatoria y curso académico) (1).</p> <p>En caso de renuncia por parte de la persona adjudicataria. En la última convocatoria se nombraron 2 suplentes.</p>

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2024: 64.000 €
Valor del indicador de impacto en 2025: 77.142,48 €
Valor del indicador de impacto en 2026: 77.142,48 €
Valor del indicador de impacto en 2027: 92.980,00

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	
Curso académico 2023-2024	1 año
Curso académico 2024-2025	1 año
Curso académico 2025-2026	1 año
Duración máxima de 12 meses por convocatoria	

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2024: 64.000 €. El coste real fue de 56.631,80€
Coste real 2025: 62.660,28
2026: Según presupuesto remitido por la Comisión Fulbright: 76.362,48. El coste real final dependerá de la cuenta justificativa aportada el próximo año 2027
2027: 92.980,00
Componente / Inversión PRTR: No aplica



EVOLUCIÓN DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2024: 64.000 €
Gasto previsto en 2025: 77.142,48 €
Gasto previsto en 2026: Según presupuesto remitido por la Comisión Fulbright: 76.362,48.
Gasto previsto en 2027: 92.980,00 €

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
El Plan de acción se desarrollará según lo previsto en la Orden TFP/483/2021, de 13 de mayo (BOE de 20 de mayo), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de una beca INAP-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América.

BASES REGULADORAS
Orden TFP/483/2021, de 13 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de la beca INAP-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América (BOE de 20 de mayo de 2021).

CALENDARIO PREVISTO
Publicación de convocatorias: anualmente en el mes julio. La convocatoria para el curso académico 2026-2027 fue publicada por Resolución de 11 de agosto de 2025. La convocatoria para el curso académico 2027-2028 se estima para julio de 2026. Resolución de convocatorias: 2 meses aproximadamente tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución para el curso académico 2026-2027 fue llevada a cabo por Resolución de 24 de noviembre de 2025. La resolución para el curso académico 2027-2028 se estima para noviembre de 2026.

**Línea de Subvención 3.2: Becas formación e investigación titulados universitarios****CENTRO GESTOR**

SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA / INAP

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

El INAP, como centro de referencia en el estudio e innovación de la Administración pública, tiene la finalidad de promover el estudio y la reflexión encaminados a la transformación de la Administración mediante la innovación y buenas prácticas en la gestión pública. Uno de los instrumentos para lograr estos objetivos es la convocatoria anual de las becas de formación e investigación para titulados superiores universitarios.

**NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Subvención a becas de formación e investigación para titulados universitarios.

**CÓDIGO SIA**

998247

**PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS**

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Sí (X)

No ( )

**FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER**

Escasez de becas de formación e investigación para titulados universitarios en el ámbito de la AGE. Garantiza una formación equitativa, igualitaria y de calidad y promueve oportunidades de aprendizaje.

**EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LÍNEA DE AYUDA**

Sí ( )

No (X) No se contempla, al ser un ámbito en que no se plantea una situación de desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

**TIPO DE AYUDA**

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)

Préstamo ( )

Beca (X)

Ayuda en especie ( )

Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )

Anticipo FEDER ( )

**FUENTES DE FINANCIACIÓN**

Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X)

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

9210. Formación del personal de la Administración. 480. Becas, ayudas y premios de estudios e investigación

Fondos Europeos / FEDER / FSE ( )

CC. AA. / EE. LL. ( )

Cofinanciación con el beneficiario ( )

Otros (INAP 33 101)



ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Convocatoria de carácter bienal de becas de formación e investigación para titulados superiores universitarios.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado 1: 280.800 € (1.300 € x 18 personas beneficiarias x 12 meses)	
Indicador 1: importe total de la subvención concedida	
Situación de partida 1: (2025) 62.400 € (1.300 € x 16 personas beneficiarias en 2025 x 3 meses de disfrute de beca, ya que dos becas quedaron desiertas)	Objetivo 2026: 224.900 (16 becarios en enero, 15 becarios entre febrero-abril, y 14 becarios a partir de mayo), a razón de 1.300 € al mes, y 12 meses ya que la beca es renovable
Resultado esperado 2:	
Indicador 2: % de personas beneficiarias respecto al total potencialmente receptor de la subvención	
Situación de partida 2: 88.88% se adjudicaron 16 plazas (2 plazas desiertas)	Objetivo 2026: 77%. Han renunciado 2 becarios en 2026. El objetivo es mantener activo a 14 beneficiarios
Valor Hito PRTR/ Fecha hito PRTR: No procede	
Valor Objetivo CID PRTR: No procede	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 224.900,00 € €	
Valor esperado del indicador 1 en 2027: 163.800 (14 becarios x 1.300 € x 9 meses)	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (X)	No es posible ( )
En caso afirmativo completar los siguientes campos:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Número de becas convocadas.</li> <li>•Número de solicitudes recibidas.</li> <li>•Número de becarios seleccionados como titulares y suplentes.</li> <li>•Número de actividades realizadas por ellos en cumplimiento del Plan de Formación, según seguimiento mensual.</li> <li>•Número de aportaciones realizadas al Banco de Innovación de las Administraciones Públicas, según seguimiento trimestral.</li> <li>•Cubierta/no cubierta</li> </ul>	<p>A determinar en la convocatoria. 18 becas convocadas en la última convocatoria</p> <p>Según la convocatoria. 145 solicitudes en la última convocatoria Una vez que se haya pasado el proceso de selección las becas serán adjudicadas a titulares y suplentes. En la última convocatoria hemos tenido 18 titulares y 11 suplentes. Tras varias renunciaciones, quedaron 16 titulares y 2 becas desiertas.</p> <p>En las fichas de seguimiento se detalla por parte del becario y aprueba por cada persona que tutoriza. Cada mes las personas beneficiarias presentan una ficha de tareas, una ficha de buenas prácticas, una ficha de seguimiento de buenas prácticas y un certificado de su tutor.</p> <p style="padding-left: 40px;">Los becarios realizan una buena práctica al mes</p> <p>Por adjudicatarios titulares o suplentes (en caso de renunciaciones de los titulares). Actualmente no quedan suplentes disponibles.</p>



#### VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)

Valor del indicador de impacto en 2024: 0,00 €, iniciado expediente.

Valor del indicador de impacto en 2025: 62.400 € (1.300 € x 16 personas beneficiarias en 2025 x 3 meses de disfrute de beca)

Valor del indicador de impacto en 2026: 224.900 (16 becarios en enero, 15 becarios entre febrero-abril, y 14 becarios a partir de mayo), a razón de 1.300 € al mes, y 12 meses ya que la beca es renovable)

Valor del indicador de impacto en 2027: 163.800 (14 becarios x 1.300 x 9 meses)

#### PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN

2023-2024  
2025-2026

V. debajo \* Iniciado expediente, concesión en el año 2025.

V. debajo \*

\* Un año prorrogable por otro año más por cada beca (máximo de dos años en total), según convocatoria.

#### COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN

2023-2024: Iniciado expediente en el año 2024, concesión en el 2025.

2025: 62.400 € (16 becas x 3 meses x 1.300 € mensuales/beca).

2026: 224.900 (16 becarios en enero, 15 becarios entre febrero-abril, y 14 becarios a partir de mayo), a razón de 1.300 € al mes, y 12 meses ya que la beca es renovable

2027: 163.800 (14 becarios x 1.300 x 9 meses)

Componente / Inversión PRTR:

#### EVOLUCIÓN DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS

Gasto real 2024: 0,00 €.

Gasto real en 2025: 62.400,00 €.

Gasto previsto en 2026: 224.900 €

Gasto previsto en 2027: 163.800 €

#### BASES REGULADORAS

Orden HFP/1089/2021, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación para titulados superiores universitarios por el Instituto Nacional de Administración Pública (BOE n.º 241, de 8 de octubre de 2021).

#### ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN

Inicialmente, el Plan de acción se desarrollaba según lo previsto en la Orden TAP/1489/2011, de 20 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Administración Pública en materia de formación e investigación, que regulaban la concesión de las becas de formación e investigación, así como los premios a tesis doctorales. Dicha Orden fue derogada por la vigente Orden HFP/1089/2021, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación para titulados universitarios por el Instituto Nacional de Administración Pública (BOE n.º 241, de 8 de octubre de 2021), que rigen las becas de formación convocadas en 2022 y prorrogadas en 2023 y que regirán también la convocatoria para 2025-2026.



#### CALENDARIO PREVISTO

Publicación de convocatorias: Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se convocan dieciocho becas de formación e investigación para titulados superiores universitarios de fecha 17 de febrero de 2025.

Resolución de convocatorias:

- Resolución del 28 de agosto de 2025 del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se conceden las becas de formación e investigación para titulados superiores universitarios.
- Resolución del 1 de octubre de 2025 del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se aprueba la lista definitiva de personas beneficiarias de las becas de formación e investigación para titulados superiores universitarios.

Renovación: Se prevé renovación en octubre de 2026 por otros 12 meses ya que la beca es renovable una vez



<b>Línea de Subvención 3.3: Becas para opositores</b>
---

<b>CENTRO GESTOR</b>
----------------------

SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA / INAP
--

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>
--

Al tratarse de becas para sufragar los gastos ocasionados por la preparación de las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo A1 adscritos a la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública y gestionados por el Instituto Nacional de Administración Pública, se persigue la finalidad de eliminar barreras socioeconómicas que afecten a los principios de igualdad, mérito y capacidad y limiten el acceso a los mismos. Estas becas tendrán por objeto impulsar y potenciar la formación y selección de nuevos funcionarios, y se alinea con las políticas y objetivos estratégicos del Ministerio, todo ello enmarcado dentro de las líneas de actuación del INAP.
---

<b>NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>
---

Becas para la preparación de pruebas selectivas en cuerpos y escalas funcionariales.
--

<b>CÓDIGO SIA</b>
-------------------

3016770
---------

<b>PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS</b>
---

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas
--

Sí (X)
--------

No ( )
--------

<b>FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER</b>
--

Escasez de becas que sufraguen los gastos ocasionados por la preparación de pruebas selectivas en cuerpos y escalas funcionariales. Garantiza una formación equitativa, igualitaria y de calidad y promueve oportunidades de aprendizaje.
---

<b>EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LÍNEA DE AYUDA</b>
--

Sí ( )
--------

No (X) No se contempla, al ser un ámbito en que no se plantea una situación de desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
--



FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X)	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
9210. Formación del personal de la Administración. 480. Becas, ayudas y premios de estudios e investigación	
Fondos Europeos / FEDER / FSE ( )	
CC. AA. / EE. LL. ( )	
Cofinanciación con el beneficiario ( )	
Otros (INAP 33 101 )	

TIPO DE AYUDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)	Préstamo ( )
Beca (X)	Ayuda en especie ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Anticipo FEDER ( )

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
El INAP ha considerado necesario iniciar una línea de subvenciones en forma de becas destinadas a fomentar la preparación de aspirantes al ingreso en Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo A1 adscritos a la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública y a las Escalas de Administración Local con habilitación de carácter nacional. En concreto, al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; al Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado; a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada (acceso libre); a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, categoría de entrada (acceso libre); y a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría-Intervención (acceso libre).		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado 1: 252.000 € (36 personas en activo x 7.000 € -segunda renovación-)	
<i>Indicador 1: importe total de la subvención concedida</i>	
Situación de partida 1: 351.745,22 € (44 becarios x 7.000 € + 8 becarios a los que se les hizo un pago prorrateado que sumaba un total de 43.745,22)	Objetivo; 2026 252.000 € (36 personas en activo x 7.000 € -segunda renovación-)
Resultado esperado 2:	
<i>Indicador 2: % de personas beneficiarias respecto al total potencialmente receptor de la subvención</i>	
Situación de partida 2: 52%	Objetivo 2026: 36%
Valor Hito PRTR/ Fecha hito PRTR: no procede	
Valor Objetivo CID PRTR: no procede	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 252.000 € (36 personas en activo x 7.000 € -segunda renovación-)	
Valor esperado del indicador 1 en 2027: a determinar	



INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (X)	No es posible ( )
En caso afirmativo completar:	
• Número de solicitudes recibidas:	785 (en la convocatoria 2023).
• Número de becas convocadas:	100. Por cuerpo y/o escala y a determinar en la convocatoria.
• Número de becas adjudicadas:	99 beneficiarios, habiendo suplentes (según la Resolución de 4 de diciembre de 2023 por la que se resuelve la convocatoria de las becas). Renovadas 52 de ellas en el año 2025.

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2024: 700.000 euros
Valor del indicador de impacto en 2025: 351.745,22 € 1ª renovación (44 becarios x 7.000 € + 8 becarios a los que se les hizo un pago prorrateado que sumaba un total de 43.745,22)
Valor del indicador de impacto en 2026: 252.000 € 2ª renovación (36 personas en activo x 7.000 €)
Valor del indicador de impacto en 2027: a determinar

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	
2025	1 año (según convocatoria, esta beca se podrá renovar hasta en 3 ocasiones, ya que es lo que se estimó que el opositor puede tardar en superar satisfactoriamente las pruebas). En el año 2025 se produjo la 1ª renovación y en 2026 se espera la 2ª renovación

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
Gasto real 2023: El crédito disponible en 2023, de 700.000 euros estaba destinado a la concesión de 100 becas de la convocatoria 2023, de los que 595.000 euros, correspondiente a las adjudicaciones a 85 beneficiarios titulares, fueron abonados en enero del 2024. Además, de dicha convocatoria 2023, con fecha 30 de diciembre, se aprueba un traspaso del crédito no reconocido del ejercicio 2023 al 2024, por importe de 105.000 euros. De ellos, se procedió a abonar en el mes de marzo un importe de 98.000 euros, por adjudicaciones a 14 nuevos beneficiarios suplentes seleccionados de la lista de reserva. En mayo del año 2025 se renovaron 52 becas Gasto real en 2024: 693.000 € (finalmente se adjudicaron 99 becas)
2025: 351.745,22 € 1º renovación (44 becarios x 7.000 € + 8 becarios a los que se les hizo un pago prorrateado que sumaba un total de 43.745,22)
2026: 252.000 € 2º renovación (36 personas en activo x 7.000 €)
2027: a determinar
Componente / Inversión PRTR:



#### EVOLUCIÓN DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS

El Plan de acción se desarrollará según lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por Orden HFP/520/2023, de 25 de mayo, así como en la convocatoria anual, aprobada por Resolución de 3 de julio de 2023. También en la Resolución de 3 de julio de 2023 por la que se convocaron 100 becas y en la Resolución de 11 de octubre de 2023 por la que se acordó la tramitación de urgencia de la convocatoria.

#### ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN

#### BASES REGULADORAS

Orden HFP/520/2023, de 25 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para sufragar los gastos ocasionados por la preparación de las pruebas selectivas de ingreso en los cuerpos y escalas adscritos al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública y gestionados por el INAP.

#### CALENDARIO PREVISTO

En 2026 se procederá a la 2ª renovación de los 36 becarios que quedan. No habrá nueva convocatoria este año ya que el servicio de subvenciones becas y ayudas se encuentra gestionando la renovación de las bases reguladoras.



### Línea de Subvención 3.4: Premios a tesis doctorales

#### CENTRO GESTOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA / INAP

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

El INAP, como centro de referencia en el estudio de la Administración Pública, promueve el estudio y la reflexión encaminadas a la transformación de la Administración mediante la innovación y buenas prácticas en la gestión pública. Para ello, convoca anualmente un premio a tesis doctorales que generen conocimiento de alta calidad en este ámbito. Las tesis premiadas podrán ser objeto de publicación por el INAP.

#### NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Subvención para conceder premios a tesis doctorales

#### CÓDIGO SIA

998248

#### PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (X)                      No ( )

La Orden TDF/578/2025, de 26 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de premios para tesis doctorales por el Instituto Nacional de Administración Pública, publicada en el BOE número 135, del jueves 5 de junio del año 2025, establece una dotación económica de 10.000 euros.

#### FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

Escasez de premios otorgados en el ámbito de la AGE a tesis doctorales, garantizándose conocimientos en materia de AP que revertirán positivamente.

#### EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA

Si ( )                      No (X) No se contempla, al ser un ámbito en que no se plantea una situación de desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

#### TIPO DE AYUDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)	Préstamo ( )
Beca ( )	Ayuda en especie ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva (X)	Anticipo FEDER ( )

#### FUENTES DE FINANCIACIÓN

Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X)

#### PROGRAMA PRESUPUESTARIO

921O. Formación del personal de la Administración. 480. Becas, ayudas y premios de estudios e investigación.

Fondos Europeos / FEDER / FSE ( )  
CC. AA. / EE. LL. ( )  
Cofinanciación con el beneficiario ( )  
Otros (INAP 33 101)



ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Doctores de nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea. Es requisito imprescindible que sean tesis doctorales que hayan sido defendidas en universidades españolas y que hayan recibido la mención cum laude, estén escritas en alguna de las lenguas cooficiales del Estado, o en inglés (con traducción jurada oficial) y resumen en español, en el caso de tesis con mención de "Doctorado internacional", y ser inéditas hasta la publicación del fallo del jurado.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado 1: 10.000 €	
<i>Indicador 1: importe total de la subvención concedida</i>	
Situación de partida 1: 0	Objetivo 2025: 10.000 € pospuesto a 2026
Resultado esperado 2:	
<i>Indicador 2: % de personas beneficiarias respecto al total potencialmente receptor de la subvención</i>	
Situación de partida 2: 0%	Objetivo 2025: 100% pospuesto a 2026
Valor Hito PRTR/ Fecha hito PRTR: no procede	
Valor Objetivo CID PRTR: no procede	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 10.000 € (1 premio de 5.000 € y 2 accésits de 2.500 €)	
Valor esperado del indicador 1 en 2027: 10.000 € (1 premio de 5.000 € y 2 accésits de 2.500 €) en nueva convocatoria	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ( X )	No es posible ( )
En caso afirmativo completar:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Número de solicitudes de participación en los premios.</li> <li>•Número de tesis a las que se otorgan los accésits.</li> <li>•Número de tesis publicadas por el INAP.</li> </ul>	Por convocatoria. 17 solicitudes  Previsto 1 premio tesis y 2 accésits Previsto 1 tesis y 2 accésits

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2025: Se encontraba pendiente de aprobación de nuevas bases reguladoras.
Valor del indicador de impacto en 2026: 10.000 euros.
Valor del indicador de impacto en 2027: 10.000 euros.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	
2025:	1 año
2026:	1 año



COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: se encontraba pendiente de aprobación de nuevas bases reguladoras.
2026: 10.000 euros brutos anuales
2027: 10.000 euros brutos anuales
Componente / Inversión PRTR: no procede

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
Todos estos premios se han venido concediendo anualmente durante más de una década, a aquellas tesis doctorales cum laude que abordan aspectos sobre la reforma de la Administración pública o temas de relevancia parecida. Consecuencia de la derogación, en el año 2021, de la Orden TAP/1489/2011, de 20 de mayo, estos premios no se han podido volver a conceder. Pasado este tiempo, resulta necesario, además, dar una nueva orientación a este galardón tan valorado entre los doctores de las ramas de derecho y ciencias políticas y sociales, razón por la que se han redactado unas nuevas bases reguladoras, de forma que este proyecto de orden se constituya como una oportunidad para seguir reconociendo tesis doctorales de mención cum laude. Las nuevas bases reguladoras son aprobadas por Orden TDF/578/2025, de 26 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de premios para tesis doctorales por el Instituto Nacional de Administración Pública, publicada en el BOE número 135, jueves día 5 de junio de 2025.

EVOLUCIÓN DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real 2024: 0€
Gasto previsto en 2025: 0 euros, al estar pendiente de aprobación las nuevas bases reguladoras.
Gasto previsto en 2026: 10.000 euros brutos anuales
Gasto previsto en 2027: 10.000 euros brutos anuales

BASES REGULADORAS
Orden TDF/578/2025, de 26 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de premios para tesis doctorales por el Instituto Nacional de Administración Pública, publicada en el BOE número 135, jueves día 5 de junio de 2025.

CALENDARIO PREVISTO
Publicación convocatoria: Resolución de 18 de marzo de 2026 del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se convocan los Premios INAP 2026 para tesis doctorales. Extracto: «BOE» núm. 71, de 21 de marzo de 2026.
Resolución de convocatorias: a determinar.



**Línea de Subvención 3.5: A las organizaciones sindicales para la financiación de planes de formación en el ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, en el ámbito de las Administraciones Públicas**

**CENTRO GESTOR**

SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA / INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP)

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Las actuaciones financiadas al amparo de esta convocatoria tendrán como finalidad el desarrollo de planes de formación que incluyan exclusivamente actividades formativas dirigidas a la capacitación de empleados públicos que lleven a cabo funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social en el ámbito de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018 (AFEDAP).

**NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Subvenciones a las organizaciones sindicales para la financiación de planes de formación en el ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, en el ámbito de las Administraciones Públicas

**CÓDIGO SIA**

998245

**PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS**

En el proceso de elaboración de la orden de bases han sido consultadas las organizaciones sindicales más representativas, en el seno de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, y han emitido su informe la Abogacía del Estado en el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, así como la Intervención Delegada en el INAP.

Sí (X)

No ( )

Esta subvención se establece en régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de objetividad, igualdad, transparencia y publicidad conlleva que los importes subvencionados se destinen a planes de formación valorados previamente lo que implica una mayor calidad en las actividades formativas y en la consecución de los objetivos perseguidos con la concesión de las subvenciones

El pago de la ayuda tendrá carácter de anticipado, previo a la justificación y como financiación necesaria para la ejecución de los planes de formación. dirigidas a la capacitación de empleados públicos que lleven a cabo funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se contemplan gastos subvencionables que se recogen en la convocatoria de subvención. Dichos gastos responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 83 de su Reglamento.

Según el artículo 15 de la Orden TFP/382/2019, de 25 de marzo, las organizaciones beneficiarias de esta subvención están obligadas a justificar la actividad formativa subvencionada, el destino de los fondos recibidos, el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión y los resultados alcanzados.

**FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER**

NO APLICA



EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA	
Si ( )	No (X) Las actividades formativas objeto de esta subvención están destinadas tanto a todos los empleados públicos como empleadas públicas sin hacer ningún tipo de discriminación por razón de sexo

TIPO DE AYUDA	
Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)	Préstamo ( )
Beca ( )	Ayuda en especie ( )
Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )	Anticipo FEDER ( )

FUENTES DE FINANCIACIÓN		
Presupuesto de gastos del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) con créditos procedentes de los fondos para el empleo de las administraciones públicas, FEDAP, que reparte mediante el Acuerdo anual de gestión de fondos, aprobado por la Comisión General AFEDAP, que destina un porcentaje de dichos fondos a las organizaciones sindicales para el desarrollo de la formación objeto de esta subvención		
<table border="1"><thead><tr><th>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Crédito presupuestario 33.101.921O.481</td></tr></tbody></table>	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	Crédito presupuestario 33.101.921O.481
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		
Crédito presupuestario 33.101.921O.481		
En aplicación del método de cálculo para el reparto de los fondos FEDAP acordado por la Comisión General de Formación en su sesión de 29 de enero de 2026, las ayudas se concederán con el límite de la cuantía de 6.040.380 de euros, y, se distribuirá según el siguiente desglose:  a) 80 por ciento para las subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito estatal presentados por las organizaciones sindicales incluidas en el apartado segundo, punto 1.a) de la convocatoria: 4.832.304 euros.  b) 20 por ciento para las subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito estatal, autonómico o local presentados por las organizaciones sindicales incluidas en el apartado segundo, punto 1.b) de esta convocatoria: 1.208.076 euros.  La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.  Fondos Europeos / FEDER / FSE ( ) Situación 1. Financiación mediante fondos PRTR. CC. AA. / EE. LL. ( ) Cofinanciación con el beneficiario ( ) Otros (X) Fondos FEDAP		

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Es la negociación colectiva y la participación sindical en la Administración General del Estado. El sector al que se dirige son las organizaciones sindicales presentes en las Mesas Generales de Negociación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba TREBEP. Serán beneficiarias las organizaciones sindicales constituidas de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, que hayan obtenido representación suficiente en las elecciones a órganos de representación del personal, Delegados de Personal, Juntas de Personal y Comités de Empresa, en el conjunto de las Administraciones Públicas y de la Administración General del Estado, de las que derive su presencia en las Mesas Generales de Negociación ya citadas.



SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (X)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
<p>Esta convocatoria tiene ámbito estatal, de acuerdo con lo establecido en la Orden TPF/382/2019, de 25 de marzo y está destinada a las organizaciones sindicales representativas en el conjunto de todas las Administraciones Públicas en los términos establecidos en los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. Podrán ser destinatarios finales y participantes en las actividades de formación los empleados públicos que, en razón de su actividad, lleven a cabo funciones relacionadas con la negociación colectiva y/o el diálogo social en el ámbito de las Administraciones Públicas, bien a través de su participación directa, bien a través de su dirección, apoyo, o asistencia sindical y/o técnica</p>		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado1: 6.040.380,00€	
Indicador 1: Importe total de la subvención concedida	
Situación de partida 1: : 6.040.380,00€	Objetivo 2025: : 6.040.380,00€
Resultado esperado 2:	
Indicador 2: % de organizaciones beneficiarias respecto al total potencialmente receptor de las subvenciones	
Situación de partida 2: 76,47%	Objetivo 2025: 90%
Valor Hito PRTR/ Fecha hito PRTR: No procede	
Valor Objetivo CID PRTR: No procede	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 6.040.380,00€	
Valor esperado del indicador 1 en 2027: 6.040.380,00€	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (X)	No es posible ( )
En caso afirmativo completar:	
Nombre y descripción del indicador de impacto:	6.040.380,00€
- Subvenciones concedidas	15
- Número de solicitudes	14
- Número de organizaciones sindicales beneficiadas	93,33%
- % de organizaciones beneficiarias respecto al total potencialmente receptor de las subvenciones	

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2024: 6.040.380 €
Valor del indicador de impacto en 2025: 6.040.380 €
Valor del indicador de impacto en 2026: No es posible definirlos respecto de los indicadores indicados porque aún no se ha resuelto la convocatoria para 2026 aunque como mínimo será de 6.040.380 €



PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	
2026 ( X )	( ) Otros: Los planes de formación que se financien al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar durante el período comprendido entre la fecha de concesión de la ayuda en 2026 y el 31 de diciembre de 2027.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: 6.040.380 €
2026: 6.040.380 €
2027: 6.040.380 €
Componente / Inversión PRTR: No

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto real en 2024: 6.040.380 euros
Gasto real en 2025: 6.040.380 euros
Gasto previsto en 2026: 6.040.380 euros
Gasto previsto en 2027: 6.040.380 euros

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
<p>Mediante la Orden HAP/1808/2014 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales presentes en las Mesas Generales de Negociación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en las que participa la Administración General del Estado, como apoyo instrumental a su participación en las mismas y en ejecución de dichas bases se publica en el Boletín Oficial del Estado una convocatoria anual.</p> <p>Los puntos incluidos en las bases actualmente, de entre los previstos en el artículo 17 de la Ley General de Subvenciones son los siguientes:</p> <p>Objeto de la subvención, requisitos que deberán reunir los beneficiarios, procedimiento de concesión, criterios, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, plazo y forma de justificación y compatibilidad.</p> <p>En la presente línea de subvención no se produce relación con otras Administraciones Públicas.</p> <p>En cuanto a relación con otras unidades o departamentos de la Administración General del Estado, son los beneficiarios los que presentan la correspondiente documentación acreditativa expedida por la AEAT (cumplimiento de obligaciones tributarias) y la TGSS (no existencia de deudas).</p>

BASES REGULADORAS
Orden TFP/382/2019, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, en el ámbito de las Administraciones Públicas.



#### CALENDARIO PREVISTO

En 2024, Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a 2024 para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito estatal dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social en el ámbito de las Administraciones Públicas.

En 2025, Resolución de la dirección general del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a 2025 para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito estatal dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social en el ámbito de las Administraciones Públicas, de fecha 24 de febrero de 2025.

Resolución de concesión de 19 de noviembre de 2025.

En 2026, Resolución de la dirección general del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a 2026 para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito estatal dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social en el ámbito de las Administraciones Públicas, de fecha 23 de febrero de 2026.

Resolución estimada de las convocatorias: Seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria anual correspondiente.



### Línea de Subvención 3.6: Proyectos de investigación

#### CENTRO GESTOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA / INAP

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

El objetivo de estas subvenciones pretende dinamizar entre la comunidad científica campos o líneas de estudio y análisis de cara a enfrentar los retos humanos y globales de la era post pandemia y conceder ayudas que fomenten incluso la actividad investigadora en el terreno de la investigación de la Administración del Estado como de cualquiera otras relativas a la gestión pública y las políticas públicas en beneficio de la sociedad, buscando la generación de conocimiento y desarrollo de líneas de trabajo en campos tan importantes como la innovación, la función pública o los estudios territoriales, por ejemplo. Se aplicará a subvenciones para la elaboración de proyectos de investigación que traten sobre las líneas o áreas de investigación que se determinarán en la convocatoria. Estos proyectos de investigación darán como resultado un informe final, además de trabajos como monografías, artículos o cualesquiera otros, que se especifiquen en cada convocatoria.

#### NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Subvenciones para la realización de proyectos de investigación financiados por el INAP

#### CÓDIGO SIA

3163544

#### PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Si (X)

No ( )

Anteriormente (desde 2013 a 2021) se financiaban proyectos de investigación a través de contratos menores y la supervisión de una Comisión de Evaluación de Proyectos de Investigación.

Con la aprobación de la Orden de bases reguladoras: "Orden TDF/280/2025, de 10 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación por el Instituto Nacional de Administración Pública." Se ha procedido a convocar cinco subvenciones para la realización de proyectos de investigación por Resolución de 29 de octubre de 2025 (Extracto del BOE de 31 de octubre de 2025).

#### FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER

Escasez de proyectos de investigación en el ámbito de la AGE, cuyos resultados reviertan positivamente en la propia AGE.

#### EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LÍNEA DE AYUDA

Si ( )

No (X) No se contempla, al ser un ámbito en que no se plantea una situación de desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

#### TIPO DE AYUDA

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)

Beca ( )

Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )

Préstamo ( )

Ayuda en especie (X)

Anticipo FEDER ( )



FUENTES DE FINANCIACIÓN	
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (X)	
PROGRAMA PRESUPUESTARIO (indicar el código y texto del programa)	
9210. Formación del personal de la Administración. 480. Becas, ayudas y premios de estudios e investigación.	
Fondos Europeos / FEDER / FSE ( )	
CC. AA. / EE. LL. ( )	
Cofinanciación con el beneficiario ( )	
Otros (INAP 33 101 )	

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS (X)	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO ( )	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Podrán ser beneficiarios de las subvenciones para la realización de proyectos de investigación todos aquellos grupos de investigación consolidados o formados al efecto, cuyos miembros cumplan las condiciones establecidas en la orden de bases y la convocatoria.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado 1: 100.000 €	
<i>Indicador 1: Importe total de la subvención concedida</i>	
Situación de partida 1: 0	Objetivo 2026: 40.000 € (1º pago de 8.000 euros de 5 proyectos)
Resultado esperado 2:	
<i>Indicador 2: ídem % de personas beneficiarias respecto al total potencialmente receptor de la subvención</i>	
Situación de partida 2: 0%	Objetivo 2026: 100%
Valor Hito PRTR/ Fecha hito PRTR: No aplica	
Valor Objetivo CID PRTR: No aplica	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 40.000 € (1º pago de 8.000 euros de 5 proyectos)	
Valor esperado del indicador 1 en 2027: 60.000 € (2º pago de 12.000 euros de 5 proyectos)	

INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible (X)	No es posible ( )
En caso afirmativo completar:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de solicitudes de participación en los proyectos de investigación.</li> <li>Número de proyectos subvencionados</li> <li>Número de proyectos publicados por el INAP.</li> </ul>	<p><i>Por convocatoria. Se han recibido 38 solicitudes</i></p> <p><i>Por convocatoria. Aún pendientes de adjudicar</i></p> <p><i>Por convocatoria. Por determinar</i></p>



VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)	
Valor del indicador de impacto en 2025:	0€
Valor del indicador de impacto en 2026:	40.000 €
Valor del indicador de impacto en 2027:	60.000 €

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	
2025:	1 año
2026:	1 año
Se prevé que la convocatoria para la realización de proyectos de investigación tenga un carácter anual	

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN	
2025:	0€
2026:	40.000 €
2027:	60.000 €
Componente / Inversión PRTR: No aplica	

EVOLUCIÓN DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS	
Gasto real en 2024:	en 2024 no se ha comprometido ningún presupuesto al no haberse convocado esta subvención, dado que sus bases reguladoras se encontraban pendientes de aprobación.
Gasto previsto en 2025:	Una vez aprobadas las bases reguladoras se procedió a publicar Resolución de 29 de octubre de 2025 del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se convocan cinco subvenciones para la realización de proyectos de investigación. Extracto del BOE de 31 de octubre de 2025 (BOE núm. 262).
Gasto previsto en 2026:	la cuantía de cada una de las subvenciones no podrá superar el importe que se especifique en cada convocatoria, siendo, como máximo, de 20.000 euros brutos anuales por proyecto seleccionado. La previsión es seleccionar 5 proyectos al año Se prevé un primer pago de 40.000 euros (8.000 euros x 5 proyectos)
Gastos previstos en 2027:	Se prevé un segundo pago de 60.000 euros (12.000 euros x 5 proyectos)

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN	
El objetivo se orienta a dinamizar entre la comunidad científica campos o líneas de estudio y análisis en las ciencias sociales de cara a enfrentar los retos humanos y globales de la era post pandemia y conceder ayudas que fomenten la actividad investigadora en el terreno de la investigación de la Administración del Estado, así como de cualesquiera otras relativas a la gestión pública y las políticas públicas en beneficio de la sociedad.	

BASES REGULADORAS	
<i>Orden TDF/280/2025, de 10 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación por el Instituto Nacional de Administración Pública, publicadas en el BOE número 70 de 22 de marzo de 2025.</i>	

CALENDARIO PREVISTO	
Publicación y resolución de convocatorias: Al amparo de esta Orden Ministerial, se convocaron cinco subvenciones para la realización de proyectos de investigación por Resolución de 29 de octubre de 2025 (Extracto del BOE de 31 de octubre de 2025, BOE núm. 262). Pendiente de resolución en el momento actual.	



**Línea de Subvención 3.7: Apoyo instrumental a la negociación colectiva a las organizaciones sindicales que participan en las Mesas de Negociación reguladas en el TREBEP**

**CENTRO GESTOR**

SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA/ DGFP

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

El objetivo básico de la subvención es coadyuvar a la financiación de los gastos anuales subvencionables, considerándose como tales aquellos que de manera indubitada respondan a la realización por parte de las organizaciones sindicales de actividades directamente relacionadas con el ejercicio de funciones que se deriven de su presencia en las mesas de negociación citadas

**NOMBRE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

Subvención al apoyo instrumental a la negociación colectiva a las organizaciones sindicales que participan en las Mesas de Negociación reguladas en el TREBEP

**CÓDIGO SIA**

201934

**PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LAS AYUDAS**

Indicar si ha existido debate interno previo a la aprobación de las órdenes de bases y convocatorias de ayudas

Sí ( )

No (x)

**FALLOS DE MERCADO QUE SE PRETENDEN CORREGIR CON LA AYUDA O LAS ACTIVIDADES QUE SE DESEAN PROMOVER**

Ninguno. No es una actividad sometida a las reglas del mercado.

**EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO AL QUE SE DIRIGE LA LINEA DE AYUDA**

Sí ( )

No (X)

**TIPO DE AYUDA**

Subvención en régimen de concurrencia competitiva (X)

Beca ( )

Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )

Préstamo ( )

Ayuda en especie ( )

Anticipo FEDER ( )



FUENTES DE FINANCIACIÓN
Presupuesto Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (x)
PROGRAMA PRESUPUESTARIO
33.06.921N.482 “Apoyoinstrumental a la negociación colectiva Real DecretoLegislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP)”
Fondos Europeos / FEDER / FSE ( )
CC. AA. / EE. LL. ( )
Cofinanciación con el beneficiario ( )
Otros ( )

ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS
Secretaría de Estado de Función Pública como órgano que resuelve Dirección General de Función Pública como órgano que instruye Orden HAP/1808/2014, de 29 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales presentes en las Mesas Generales de Negociación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en las que participa la Administración General del Estado, como apoyo instrumental a su participación en las mismas.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS		
PERSONAS FÍSICAS ( )	ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO (x)	ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ( )
Precisar más los sectores destinatarios de la ayuda: Organizaciones sindicales constituidas de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, que hayan obtenido representación suficiente en las elecciones a órganos de representación del personal, en el conjunto de las Administraciones Públicas y de la Administración General del Estado, de las que derive su presencia en las Mesas Generales de Negociación reguladas en el TREBEP.		

RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES DE MEDICIÓN	
Resultado esperado1: valor numérico del indicador	
Indicador 1: Número de reuniones, jornadas, seminarios, cursos, etc., sobre las materias que sean objeto de negociación durante el ejercicio.	
Situación de partida 1: 5	Objetivo 2025: más de 5
Resultado esperado 2: 10	
Indicador 2: Número de publicaciones y material informativo y divulgativo relacionados con la actividad negociadora.	
Situación de partida 2: 5	Objetivo 2025: más de 5
Valor Hito PRTR/ Fecha hito PRTR: NO	
Valor Objetivo CID PRTR: NO	
Valor esperado del indicador 1 en 2026: 10	
Valor esperado del indicador 1 en 2027: 10	



INDICADORES DE IMPACTO DE LA AYUDA	
Sí, es posible ( )	No es posible (x). En el presente caso, los impactos son especialmente difíciles de medir porque los objetivos hacen referencia a constructos particularmente intangibles como es el incentivo a la negociación colectiva y la participación sindical.

VALOR CUANTITATIVO DEL INDICADOR DE IMPACTO (PARA CADA AÑO)
Valor del indicador de impacto en 2025: 1.218.650
Valor del indicador de impacto en 2026: 1.218.650
Valor del indicador de impacto en 2027: 1.218.650

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	
2024 (x)	( ) Otros La OM de bases establece en su artículo 1 y 4.3 que la convocatoria será anual.

COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN
2025: valor en euros 1.218.650
2026: valor en euros 1.218.650
2027: valor en euros 1.218.650
Componente / Inversión PRTR: 0

EVOLUCION DEL GASTO EN AYUDAS CONCEDIDAS
Gasto previsto en 2025: valor en euros 1.218.650
Gasto previsto en 2026: valor en euros 1.218.650
Gasto previsto en 2027: valor en euros 1.218.650

ESQUEMA DEL PLAN DE ACCIÓN
<p>El artículo 12.1 del RGS señala que, para cada línea de subvención prevista en el PES, se debe explicitar un Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.</p> <p>Mediante la Orden HAP/1808/2014 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales presentes en las Mesas Generales de Negociación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en las que participa la Administración General del Estado, como apoyo instrumental a su participación en las mismas y en ejecución de dichas bases se publica en el Boletín Oficial del Estado una convocatoria anual.</p> <p>Los puntos incluidos en las bases actualmente, de entre los previstos en el artículo 17 de la Ley General de Subvenciones son los siguientes: objeto de la subvención, requisitos que deberán reunir los beneficiarios, procedimiento de concesión, criterios, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, plazo y forma de justificación y compatibilidad.</p> <p>En la presente línea de subvención no se produce relación con otras Administraciones Públicas.</p> <p>En cuanto a relación con otras unidades o departamentos de la Administración General del Estado, son los beneficiarios los que presentan la correspondiente documentación acreditativa expedida por la AEAT (cumplimiento de obligaciones tributarias) y la TGSS (no existencia de deudas).</p>



#### BASES REGULADORAS

Orden HAP/1808/2014, de 29 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales presentes en las Mesas Generales de Negociación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en las que participa la Administración General del Estado, como apoyo instrumental a su participación en las mismas

#### CALENDARIO PREVISTO

Publicación de convocatorias: anualmente en primer semestre.  
Resolución de convocatorias: 3 meses tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes



## ANEXO II

### Ayudas de concesión directa 2026

#### Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SEDIA)

N.º	Beneficiario	Importe previsto 2026
1	Agrupación de centros de investigación en fotónica y comunicaciones cuánticas	10.000.000,00 €
2	ICEX	1.000.000,00 €
3	Sociedad de Garantía Recíproca Audiovisual Finanzas SGR	1.000.000,00 €
4	Fundación Barcelona Mobile World Capital	8.000.000,00 €
5	South Summit España	800.000,00 €
6	Asociación Española de Normalización (UNE)	150.000,00 €
7	Asociaciones de Autónomos y Empresarios (Programa Kit Digital Autónomos)	1.375.000,00 €
8	Spain Film Comission	500.000,00 €
9	A la Federación Española de Municipios y Provincias para la Oficina Técnica de apoyo a la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI)	200.000,00 €
<b>Total</b>		<b>23.025.000,00 €</b>



## Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETID)

N.º	Beneficiario	Objeto	Aplicación	Importe convocado
1	Asociación Española de Normalización UNE	A la Asociación Española de Normalización UNE para costes de apoyo al CTN-133, posicionamiento español en ETSI y difusión de normas	33.03.4671.485	150.000,00 €
2	Fundación Círculo de Tecnologías para la Defensa y Seguridad	A la Fundación Círculo de Tecnologías para la Defensa y Seguridad para costes de actividades de fomento de iniciativas para el desarrollo de tecnologías de aplicación a la Defensa y la Seguridad	33.03.491M.481	30.000,00 €
3	IDNEO TECHNOLOGIES SAU	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.05	532.554,28 €
4	SENSING & CONTROL SYSTEMS SL	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.06	195.000,00 €
5	TTTECHAUTO SPAIN S.L.U.	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.09	377.517,19 €
6	Avant Studio Proyectos, S.L.	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.11	1.147.407,00 €
7	N VISION SYSTEMS AND TECHNOLOGIES SL	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.12	241.500,00 €
8	SEMIDYNAMICS TECHNOLOGY SERVICES SL	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.16	120.000,00 €
9	KNOWLEDGE DEVELOPMENT FOR POF SL	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.17	651.075,00 €
10	ACORDE TECHNOLOGIES SA	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.22	167.458,00 €
11	TECNOLOGIAS SERVICIOS TELEMATICOS Y SISTEMAS SA	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.23	134.468,00 €
12	SAFRAN ELECTRONICS & DEFENSE SPAIN SOCIEDAD LIMITADA	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.24	146.998,00 €
13	HI IBERIA INGENIERIA Y PROYECTOS SL	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.26	220.762,50 €
14	NOMMON SOLUTIONS AND TECHNOLOGIES SL	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.27	133.875,00 €
15	ALBORA TECHNOLOGIES SL	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.28	349.978,13 €
16	TTTECHAUTO SPAIN S.L.U.	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.29	450.849,06 €
17	HI IBERIA INGENIERIA Y PROYECTOS SL	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.30	190.312,50 €
18	SENSING & CONTROL SYSTEMS SL	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.31	222.425,00 €



N.º	Beneficiario	Objeto	Aplicación	Importe convocado
19	ACORDE TECHNOLOGIES SA	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.32	165.375,00 €
20	HI IBERIA INGENIERIA Y PROYECTOS SL	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.34	173.250,00 €
21	PAL ROBOTICS SLU	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.35	175.875,00 €
22	SAFRAN ELECTRONICS & DEFENSE SPAIN SOCIEDAD LIMITADA	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.36	199.141,00 €
23	SCHNEIDER ELECTRIC ESPANA SA	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.37	150.000,00 €
24	ACORDE TECHNOLOGIES SA	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.38	212.887,50 €
25	CUERVA ENERGIA SLU	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.39	136.762,50 €
26	Alexandra Espinosa Hortelano	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.40	147.875,00 €
27	INGETEAM POWER TECHNOLOGY SA	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.41	234.200,00 €
28	INGETEAM RESEARCH INSTITUTE SOCIEDAD LIMITADA	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.42	6.498,75 €
29	POWER SMART CONTROL SL	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.43	311.812,50 €
30	FAGOR AUTOMATION S COOP	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.44	213.750,00 €
31	SP CONTROL TECHNOLOGIES SL	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.45	195.750,00 €
32	Quintauris España S.L.	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.46	2.531.250,00 €
33	OPENCHIP SOFTWARE TECHNOLOGIES SL	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.47	1.133.625,00 €
34	INBRAIN NEUROELECTRONICS SL	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.48	381.249,75 €
35	HI IBERIA INGENIERIA Y PROYECTOS SL	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.49	178.106,25 €
36	DIGITANIMAL SL	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.50	188.781,25 €
37	TECNOLOGIAS SERVICIOS TELEMATICOS Y SISTEMAS SA	Actuación Convocatoria de Sistemas y Componentes Electrónicos de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.770.51	188.037,50 €
38	Institut de Física d'Altes Energies (IFAE)	Actuación Líneas Piloto Cuánticas de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.754.02	62.500,00 €
39	Fundacio Institut de Ciències Fotòniques (ICFO)	Actuación Líneas Piloto Cuánticas de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.754.03	649.907,00 €



N.º	Beneficiario	Objeto	Aplicación	Importe convocado
40	Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	Actuación Líneas Piloto Cuánticas de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.000X.731.01	189.500,00 €
41	Fundación Tecnia Research and Innovation	Actuación Líneas Piloto Cuánticas de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.780.00	2.241.056,25 €
42	Universidad Carlos III de Madrid	Actuación Líneas Piloto Cuánticas de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.754.04	437.304,38 €
43	Instituto IMDEA Nanociencia	Actuación Líneas Piloto Cuánticas de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.754.07	922.650,00 €
44	Universidad de Murcia	Actuación Líneas Piloto Cuánticas de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	3350.46OH.754.07	347.469,38 €
45	Fundacio Institut de Ciències Fotoniques (ICFO)	Actuación Líneas Piloto Cuánticas de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.754.06	749.710,00 €
46	Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	Actuación Líneas Piloto Cuánticas de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.000X.731.02	200.735,50 €
47	Qilimanjaro Quantum Tech, S.L.	Actuación Líneas Piloto Cuánticas de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.770.01	57.059,75 €
48	Cuantomocion S.L.	Actuación Líneas Piloto Cuánticas de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.770.02	175.800,00 €
49	Arquimea Research Center	Actuación Líneas Piloto Cuánticas de la convocatoria de ayudas de concesión directa de la Chips JU	33.50.46OH.770.04	479.250,00 €
50	PERTE Chip. Sala Blanca Málaga	Actuación PERTE Chip	N/D	19.900.000,00 €
<b>Total</b>				<b>38.799.348,91 €</b>



## Secretaría de Estado de Función Pública (SEFP)

N.º	Beneficiario	Importe previsto 2026
1	Subvención para cooperación institucional con el Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera	40.000,00 €
2	Subvención a la FEMP para formación del personal empleado público local	531.790,00 €
<b>Total</b>		<b>571.790,00 €</b>